



**UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO**

**ESCUELA DE POSGRADO**  
**PROGRAMA ACADÉMICO DE MAESTRÍA EN DERECHO**  
**PENAL Y PROCESAL PENAL**

Los medios tecnológicos virtuales en la protección contra la violencia de género  
dentro del Decreto Legislativo 1470, Lima 2021

TESIS PARA OBTENER EL GRADO ACADÉMICO DE:  
Maestra en Derecho Penal y Procesal Penal

**AUTORA:**

Luna Lipa, Hilda Roxana (orcid.org/0000-0002-8085-2558)

**ASESOR:**

Dr. Limas Huatuco, David Angel (orcid.org/0000-0003-4776-2152)

**LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:**

Derecho Penal, Procesal Penal, Sistema de Penas, Causas y Formas del Fenómeno Criminal

**LÍNEA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA:**

Fortalecimiento de la democracia, liderazgo y ciudadanía

LIMA – PERÚ

2022

### **Dedicatoria**

Le dedico esta investigación a mi familia por todo su apoyo incondicional.

### **Agradecimiento**

Hago alcance mi agradecimiento a mi alma mater la Universidad Cesar Vallejo y a los maestros que allí encontré a lo largo de mi carrera.

## Índice de Contenidos

Carátula	i
Dedicatoria	ii
Agradecimiento	iii
Índice de Contenidos	iv
Índice de tablas	v
Resumen	vi
Abstract	vii
I. INTRODUCCIÓN	1
II. MARCO TEÓRICO	4
III. METODOLOGÍA	12
3.1. Tipo y diseño de investigación	13
3.2. Categorías, Sub categorías y matriz de categorización	13
3.3. Escenario de estudio	15
3.4. Participantes	16
3.5. Técnica e instrumento de recolección de datos	16
3.6. Procedimiento	17
3.7. Rigor científico	18
3.8. Método de análisis de la información	18
3.9. Aspectos éticos	19
IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN	20
4.1. Resultados de las entrevistas	20
4.2. Discusión	32
V. CONCLUSIONES	35
VI. RECOMENDACIONES	36
REFERENCIAS	37
ANEXOS	48

## Índice de tablas

<i>Tabla 1 – Categorización</i>	14
<i>Tabla 2 – Lugar del Estudio</i>	15
<i>Tabla 3 – Participantes</i>	16
<i>Tabla 4 – Categorización</i>	17
<i>Tabla 5 - Cuadro comparativo de respuestas – Objetivo general</i>	22
<i>Tabla 6 - Cuadro comparativo de respuestas – Objetivo Específico 1</i>	26
<i>Tabla 7 - Cuadro comparativo de respuestas – Objetivo Específico 2</i>	30

## RESUMEN

La investigación tiene como objetivo: Analizar de qué forma los medios tecnológicos virtuales ayudan en la protección contra la violencia de género dentro del Decreto Legislativo 1470, Lima, 2021; considerando que dentro de la sociedad peruana se encuentra un aumento de la violencia de género por lo cual el estado tiene el deber de brindar una protección y asumir políticas de estado con el objeto de contrarrestar la presencia de la violencia de género, y ello significa dar uso a todos los medios posibles que puedan brindar efectividad, y ello incluye a los medios cibernéticos. La investigación que se desarrolló es básica la cual usó un diseño de teoría fundamentada, bajo un enfoque cualitativo, así mismo se tiene como resultado que se puede implementar y aplicar una red sistematizada para la denuncia de actos que constituyan violencia de género e incluso violencia familiar, concluyendo que: Las aplicaciones de los medios tecnológicos virtuales ayudan de forma positiva a la lucha contra la violencia de género, para ello se requiera que se modifique el Decreto Legislativo 1470, Lima, 2021.

***Palabras clave:*** *Violencia de género, Violencia Familiar, medios cibernéticos, Decreto Legislativo 1470, medios tecnológicos virtuales.*

## **ABSTRACT**

The research aims to: Analyze how virtual technological means help in the protection against gender violence within Legislative Decree 1470, Lima, 2021; considering that within Peruvian society there is an increase in gender violence, for which the state has the duty to provide protection and assume state policies in order to counteract the presence of gender violence, and this means giving I use all possible means that can provide effectiveness, and this includes cybernetic means. The research that was developed is basic, which used a grounded theory design, under a qualitative approach, as well as the result that a systematized network can be implemented and applied for the denunciation of acts that constitute gender violence and even family violence. , concluding that: The applications of virtual technological media help positively in the fight against gender violence, for this it is required that Legislative Decree 1470, Lima, 2021 be modified.

**Keywords:** *Gender violence, Family Violence, cybernetic means, Legislative Decree 1470, virtual technological means.*

## **I. INTRODUCCIÓN**

Dentro de lo conocido como aproximación temática, tenemos que, a un nivel internacional, podemos dar mención que dentro de una protección supranacional la violencia de género y la violencia intrafamiliar es un grave problema que organizaciones como la ONU y la Convención Belén do para, intentan crear políticas y acciones para luchar en contra de la violencia, buscando proteger al sector de la población vulnerable a esta donde en la actualidad se debe dar uso a los alcances de la tecnología para poder llegar a los fines mencionados.

Cabe dar mención que la situación de las mujeres y de los niños se ha visto agravada por el surgimiento de la pandemia, donde en muchos casos, se encuentran confinados con sus agresores, tal es la gravedad del asunto que al menos 2 de cada tres mujeres es víctima de algún tipo de agresión ello según el observatorio de igualdad de género de América Latina y el Caribe.

Es así que desde el 2019 se han implementado más de 90 tipos diferentes de medidas para enfrentar la violencia, pero ha habido problemas dentro de la limitación del acceso al sistema judicial, ya que los servicios de forma virtual se han implementado pero el sistema necesita aumentar su nivel de eficacia.

A nivel nacional se puede dar mención que existe una gran problemática respecto al alcance de la justicia y a la facilidad de acceso al sistema de denuncias que debería existir, la realidad difiere según la zona de estudio ya que el alcance de la justicia de las grandes ciudades es muy diferente que en provincia o en los pueblos pequeños donde incluso la violencia de genero e intrafamiliar se ve apoyada por la comunidad.

Pero es indiscutible que el alcance de la tecnología es mayor que el de la justicia, ya que casi en todo el territorio se puede encontrar el acceso a internet o a los teléfonos celulares, por ende, seria idóneo que el alcance de la tecnología sea el mismo que el de la justicia y es en ese razonamiento donde esta tesis encuentra su sustento.

Entre en diferentes cuestionamientos ¿Cuál sería su nivel de efectividad? ¿Habría realmente una gran diferencia en la incidencia o descubrimiento de casos de violencia ante la aplicación de una app o de una página que facilite la denuncia? ¿Es posible la



adquisición y uso de un sistema integrado para las denuncias? ¿Marcaría una diferencia en la incidencia de la violencia de género?

La investigación realizada se justifica teóricamente desde el punto de vista que existe una construcción doctrinaria, ya que dentro de las teorías relacionadas se puede apreciar las investigaciones de índole científica que han sido sustento para la veracidad de las afirmaciones dentro de los supuestos construidos en esta investigación considerando la finalidad de formar las bases para la aplicación de un sistema integrado virtual dentro de una app para facilitar la denuncia de actos que constituyen violencia de género e incluso poder enviar medios probatorios como videos o fotos para facilitar la investigación.

Por otro lado, su justificación práctica se basa en la imperiosa necesidad de una mejora dentro del sistema judicial y policial integrado, considerando que sería una herramienta necesaria para la lucha contra la violencia de género y la violencia intrafamiliar.

Respecto a la justificación metodológica se puede decir que existe un rigor científico ya que se da uso a las normas de la investigación científica dentro de esta investigación cualitativa y a su vez se busca con ello la confiabilidad de los datos brindados para la seguridad de la comunidad científica.

Justificación jurídica se respalda mediante el aporte contributivo de la investigadora para la formulación de un proyecto ley teniendo como base la misma investigación, ello en miras de la lucha contra de violencia de género que sufren miles de mujeres dentro del territorio nacional, teniendo como referencia la ley N° 30364.

Por supuesto esta investigación tiene como problema general: ¿De qué forma los medios tecnológicos virtuales ayudan en la protección contra la violencia de género dentro del Decreto Legislativo 1470, Lima 2021?, así mismo se tiene como problema específico 1: ¿Cómo la aplicación de los aplicativos móviles beneficia a la lucha contra los tipos de violencia contra la mujer?, y como problema específico 2: ¿Cuál es el beneficio obtenido a partir de la aplicación del sistema integral de comunicación inmediata en la lucha contra la violencia familiar?

Y en cuanto a la finalidad de la investigación se puede mencionar como objetivo general: Analizar de qué forma los medios tecnológicos virtuales ayudan en la protección contra la violencia de género dentro del Decreto Legislativo 1470, Lima 2021, también como objetivo específico 1: Analizar los beneficios de los aplicativos móviles en la lucha contra los tipos de violencia contra la mujer; siendo que por otro lado el objetivo específico 2 es: Determinar de qué forma la aplicación de un sistema integral de comunicación inmediata surte efecto en la lucha contra la violencia familiar.

Finalizando, se tiene como supuesto general: Las aplicaciones de los medios tecnológicos virtuales ayudan de forma positiva a la lucha contra la violencia de género, para ello se requiera que se modifique el Decreto Legislativo 1470, Lima 2021, por otro lado, como supuesto específico 1: Las apps móviles demuestran ser una respuesta inmediata para recibir u ofrecer ayuda a las mujeres víctimas de violencia contra la mujer; y como supuesto específico 2: Un sistema integral de comunicación inmediata permite recibir ayuda de forma más celeridad mediante la colaboración o el auxilio de los civiles que transitan en la vía pública.

## II. MARCO TEÓRICO

En las investigaciones previas, se ha realizado la consulta en antecedentes nacionales los cuales son, en primer lugar:

Arroyo y Espinoza (2020) “Violencia Familiar desde la perspectiva de la mujeres víctimas del Juzgado Mixto de la provincia de Chupaca, periodo 2020” para obtener el título de abogado por la Universidad Peruana los Andes; Chanchamayo – Perú, concluyendo que: la falta de atención y seguimiento de las autoridades sobre los casos de violencia familiar vuelve la situación de la víctima en una de riesgo, generando no solo la revictimización, sino también un potencial riesgo ante la inminente violencia dentro de otra esfera o tipo, lo que es un señal preocupante para un gran porcentaje de la población femenina que es víctima de violencia de genero dentro del país, asimismo, no existen medidas más rigurosas sobre el proceso que permitan un prevención ante una posible reiteración de la conducta violenta.

Chigne (2018) “Evolución de la implementación del sistema de emisión electrónica en el Perú” para obtener el título profesional por la Universidad Privada del Norte; Trujillo – Perú, concluyendo que: la implementación de nuevos medios para la emisión y recepción de datos en tiempo oportuno demuestra ser viable y confiable para la aplicación masiva entre usuarios que desean iniciar algún proceso de comunicación contable o informativo como lo resida las redes básicas de emisión dentro de la web 2.0, aunque su aplicación solo podría llegar a ser tardío en cuanto al proceso de instalación dentro de una cobertura nacional para efectivizar su uso. Aunque inversión del tiempo y el esfuerzo solo se traduce en un mayor goce y conexión informativo en la población, generando una respuesta con mayor efectividad en múltiples labores básicas y profesionales.

Quintana y Pareja (2017) “Medidas de protección que otorga el primer juzgado de familia frente a las víctimas de violencia familiar en la ciudad del cusco período 2016” para obtener el título profesional por la Universidad Andina del Cusco; Cusco – Perú, concluyendo que: Las medidas aplicadas por el primer juzgado de familia ante el caso de violencia familiar ocurrido dentro de la ciudad de cuzco en el periodo 2016 no es

efectivo, así como también no resulta ser suficiente debido al poco control que se tiene por parte de las autoridades para llevar un seguimiento en el cumplimiento de las medidas de protección, de esta forma se puede llegar a poner en peligro a la víctima, puesto que su situación actual al poner en evidencia la existencia sobre la violencia suscitada, genera futuras repercusiones pro parte del victimario.

Gutiérrez (2019) “Eficacia de las medidas de protección de los artículos 22° y 23° de la ley Nro. 30364 frente a los procesos de violencia familiar en el primer juzgado de familia - Cusco en el periodo comprendido de Enero a Junio del año 2018” para obtener el título profesional de abogado en la Universidad Andina del Cusco; Cuzco – Perú, concluyendo que: la falta de seguimiento con respecto a las medidas de protección otorgadas por el Primer Juzgado de Familia – Cusco no resultan ser efectivas, por lo que el riesgo de la reincidencia en los mismos actos tiene un alto porcentaje, por lo que es necesario que se emplee otros métodos o medios alternativos para asegurar la vida e integridad de la víctima de violencia familiar.

Ganoza (2021) “Nivel de violencia familiar que perciben los escolares de primaria en una institución educativa del Callao, 2019” para obtener el título profesional de abogado en la Universidad Nacional Mayor de San Marcos; Lima – Perú, concluyendo que: la violencia intrafamiliar puede afectar a los escolares influyendo de forma negativa en su educación, y esto se debe a las tipos de violencia que muchos pueden sufrir, entre ellos se tiene a la física, psicológica y negligencia, ello detona en una gran problemática en el desarrollo de los menores de edad. Dicha situación se refleja en una futura conducta de los menores de edad manifestándolo de forma espontánea con otros semejantes e inclusive en su propio entorno familiar.

Dentro de las investigaciones previas se pueden recoger antecedentes internacionales. En el caso de:

Baéz (2018) “Administración pública electrónica, sedes electrónicas” artículo realizado y publicado en Creative Commons para la Universidad Católica de Colombia; Bogotá – Colombia, concluyendo que: los sistemas electrónicos mejoran en gran medida las interacción y gestión de la administración pública, de ello se puede deducir que es

necesario aplicar de manera global un sistema de interacción uniforme dependiendo cada departamento administrativo basado en sus necesidades y como en la atención de los usuarios tanto la propia administración como también de los administrados, de esta manera se puede obtener una respuesta oportuna sobre las urgencias o emergencias de las labores.

Rojas (2020) “Violencia intrafamiliar en Bogotá contra la Mujer” realizado en la Universidad Javeriana; Bogotá – Colombia, concluyendo que: el autor a plateado una serie de propuestas con la finalidad de disminuir y posteriormente generar un ambiente de orden y paz dentro de las familiar, evitando en todo momento la práctica de la violencia infamiliar, porque es uno de los principales problemas que abunda dentro de los hogares de Colombia, para se ha orientado en diversos aspectos de la conducta Estatal, un ejemplo de ello dentro de los centros educativos, así como también declarar la salud mental una tarea de prioridad para el Estado, preferentemente tratar a los victimarios y víctimas para borrar dichos papeles dentro de ese escenario.

Según Díaz, Marcuello y Abata (2021) “Análisis del uso de las redes sociales digitales de las entidades de Economía Social de Aragón” informe para la entidad financiera realizado dentro de la Asociación de Economía Social de Aragón; Aragón – España, concluyendo que: resulta de gran beneficio la aplicación e inversión con respecto a las redes sociales para incrementar la productividad e interacción para las entidad económica social, de esta manera pueden rescatar información sobre las interacciones de los usuarios, ello permite actuar de manera oportuna en el ofrecimiento de múltiples servicios, algo que acerca al ofertante y a los demandantes, para ello es necesario aplicar un sistema inteligente de seguimiento de la conducta.

Ortega (2017) “Violencia intrafamiliar e interés superior en justicia juvenil. Su consideración desde el ámbito social, educativo y jurídico”, tesis para obtener el grado de doctor en derecho realizado en la Universitat de Barcelona; Barcelona – España, concluyendo que: la lucha contra la violencia intrafamiliar ha tenido resultados positivos, puesto que las diversas implementaciones en referencia a los aplicativos tecnológicos y la respuesta oportuna de las autoridades ha ido mejorando con el pasar

de los años, pero existe un factor preocupante que puede afectar a la ciudadanía futura de Barcelona, siendo la falta de tratamiento y cuidado de los menores de edad posterior a la detención del victimario.

Loayza (2021) "El maltrato en tiempos de COVID-19: violencia contra mujeres, adolescentes y niñas de Quito, Ecuador", tesis para obtener el grado de maestría realizado en la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales, FLACSO Ecuador; Quito – Ecuador, concluyendo que: se compone como un problema estructura para la sociedad, puesto que afecta al núcleo básico, algo que atenta contra la calidad de vida de miles de mujeres en el presente, como también en el futuro debido a las repercusiones que se obtiene de los menores de edad que son víctimas de la violencia intrafamiliar.

Por otro lado, la recopilación de información que se realiza dentro de esta investigación forma las teorías relacionadas aquí redactadas buscando la realización de los objetivos de estudio, siendo el objetivo general: Analizar de qué forma los medios tecnológicos virtuales ayudan en la protección contra la violencia de género dentro del Decreto Legislativo 1470, Lima 2021.

Respecto a lo cual menciona (Strong, 2017) que "dentro de los procesos existen principios necesarios para la protección del derecho"(p.3), (Barredo-Ibáñez, 2017) "es en los procesos en contra de la violencia de género donde deben prevalecer estos principios" (p.1314); pero se debe resaltar que existe una grave deficiencia en el sistema de justicia peruano y dentro de toda Latinoamérica (Jaramillo-Bolíva & Canaval-Eraza, 2020) y es que "la mayoría de las víctimas no tiene un fácil acceso a la denuncia" (p.180) es de gran importancia resaltar el hecho que (Ruiz-Pérez & Pastor-Moreno, 2021) "sin denuncia de los hechos ilícitos no se puede procesar la violencia ejercida dentro del ámbito familiar o la violencia de género"(p.91).

Es un problema de la sociedad (Baidés-Noriega, 2018) "la violencia de género como un constante pudiendo advertirse de esta normalidad agresiva tanto en los hospitales como en las comisarías dentro de los casos entrantes" (p.498), (Begazo, 2021) "pero es aún mayor la cifra de los casos no conocidos de violencia de género e intrafamiliar"

(p.5), (Arroyo & Espinoza, 2020) “donde se puede ver la verdadera naturaleza del conflicto del daño que corroe a la sociedad tenida de violencia” (p.21).

Pero cabe dar mención que (Beraún-Vásquez & Poma-Rojas, 2020) “dentro de los avances de la tecnología se ha podido desvelar una gran cantidad de casos” (p.241), (Barredo-Ibáñez, 2017) “la tecnología es un medio donde se puede denunciar sin tramites o burocracias que da a la víctima de violencia de cualquier tipo una sensación de privacidad que permite del inicio del proceso (p.263), (Fabar, 2019) “ aplicándose también dentro de los casos de violencia entre cónyuges lo que es el inicio de la separación de la víctima de su agresor, lo que se traduce en el divorcio” (p.31)

Pero no se debe dejar de notar que (Burga, 2021) “la violencia de genero se presenta dentro de diferentes ambientes, la familia, la universidad, el entorno laboral, entre otros” (p.27), (Calisaya Yapuchura, 2018) “las medidas de protección de las víctimas se dictan adaptándose a lo más idóneo para salvaguardar su seguridad” (p.257), (De la Quintana & Pareja, 2017) “pero por supuesto debería existir un medio facilitador para la denuncia, considerando que no se puede proteger a la víctima cuyo caso no se conoce” (p.13), es pues según (Díaz A. , 2019) “que las medidas de protección solo se pueden considerar efectivas si evitan que la víctima sufra otro daño , que podría ser mayor”(p.22), pero (Ganoza, 2021) “todo depende de que las autoridades tengan conocimiento de la existencia de la violencia de género” (p.62) , (Gutiérrez , 2019) “no solo se debe proteger a la víctima de su agresor, sino también su dignidad y reputación ante la sociedad”(p.13).

Respecto al Objetivo Específico 1: Analizar los beneficios de los aplicativos móviles en la lucha contra los tipos de violencia contra la mujer; expone (Bermúdez & Meléndez-Domínguez, 2020) que “la violencia en contra de la mujer puede surgir de diversas situaciones donde estaría dañándose la integridad de la misma” (p.381), (Hernández-García, 2019) “considerándose que más de un aspecto puede salir dañado, pudiendo ser una lesión física, emocional o inclusive sexual” (p.14), (Saletti-Cuesta, y otros, 2020) “siendo de gran preocupación que dicha violencia pueda llegar a desencadenar un feminicidio” (p.3).

Mencionan (Ramírez-Velásquez, Alarcón-Vélez, & Ortega-Peñañiel, 2020) que “existe una necesidad de uso de métodos de lucha y erradicación de la violencia de género” (p.261), (Arias, Arce, Vázquez, & Marcos, 2020) “buscando además que exista un tratamiento adecuado para las víctimas de la violencia de género, lo que también incluye las medidas de protección”(p.428), (Hermitaño, 2017) “por lo mismo es necesario que la tecnología tenga una mayor incidencia en la lucha contra este tipo de violencia y aun si es necesario aplicar el divorcio para salvaguardar a la víctima” (p.16).

Según (Huamán Velasquez, 2019) “no se debe olvidar que las victimas con mayor nivel de riesgo son las que conviven con su agresor, ya que este las tiene a su merced” (p.20), (Jarama Castillo, 2019) “es importante por ello que los procesos sea rápidos para asegurar a la víctima” (p.36), (Llantas, 2018) “ante ello se han de tomar especial consideración en casos donde existe un vínculo entre el agresor y la victima”(p.61), (Manayay, 2019) “ello no significa que no se debe tener cuidado en los casos donde no existiese dicho vinculo, es por esta razón que las medidas de protección se brindan pensando en los casos particulares” (p.17).

En cuanto al uso de la tecnología (Mejia Rodriguez, Diciembre 2018) “cualquier medio del ciber espacio puede brindar un avance significativo en el paso de denunciar los actos de violencia de género y violencia familiar” (p.952), ( Muñoz del Carpio-Toia, y otros, 2020) “los operadores de justicia necesitan el apoyo de la tecnología para llegar a una mayor eficacia en la atención de los casos de violencia” (p.590), (Nomberto Molina, 2017) “lo que también es aplicable a la supervisión y seguimiento de las medidas de protección” (p.19), (Pizarro - Madrid, 2017) “lo que se vería facilitado con un sistema integrado tanto para las denuncias como para el seguimiento de los casos de violencia de género y familiar” (p.39), es por ello que el sistema en general debe actualizarse partiendo desde las denuncias, es por ello que la creación y aplicación de un app puede (Barreto, 2017) “ayudar al sistema de justicia a llegar a las víctimas con mayor facilidad, esto con mayor énfasis en las victimas que se les dificulta llegar a una comisaria o que se encuentran en una situación de constante escrutinio por parte de su agresor” (p. 266), esto sucede con mayor incidencia cuando es un miembro de la familia quien toma el papel de agresor.



En cuanto al objetivo específico 2: Determinar de qué forma la aplicación de un sistema integral de comunicación inmediata surte efecto en la lucha contra la violencia familiar; se menciona que (Carreño-Bolívar , 2020) “la agresividad en contra de la mujer ha ido acrecentándose “ (p.128), (Sánchez-Hernández, Herrera-Enríquez, & Expósito, 2020) “aún más con indicios de control sobre la pareja que conllevan a la violencia” (p.80), (Navallo & Vásquez-Mejías, 2020) “la cruda realidad en toda Latinoamérica es que la violencia se ha convertido en una constante” (p.4) y con la facilidad que nos brindan los medios de comunicación de una propagación masiva e información, (Palumbo & di Napoli, 2019) “se han vuelto más resaltantes los índices de violencia en especial los que son intrafamiliares o en contra de la mujer” (p.14)

Dicen (Vilariño, Amado, Vázquez, & Arce, 2018) que “la salud mental de la población se ve afectada por la violencia que se soporta en la actualidad o en su pasado, dentro de sus familias o en el caso de las mujeres por la presencia de violencia de género en sus vidas”(p.147), (Rosales Pareja, 2017) “siendo el caso que incluso hay casos de tal magnitud que han obligado a las mujeres a dejar sus vidas, ocultando su paradero e identidad para evitar ser un caso más de feminicidio” (p.13), (Rosas, 2021) “muchas veces empujado por los celos enfermizos y la obsesión de una persona que raya la locura con desastrosas consecuencias para las víctimas que no logran llegar a la justicia o que no reciben la protección adecuada” (p.25)

Es un criterio de aplicación de los medios tecnológicos que (Amador & Castro, 2020) “existe una necesidad por parte del sistema judicial y policial de contar con un sistema integrado que pueda ser accesible a la población que facilite la denuncia de los actos de violencia”(p.17), (Gomis-Balestreri, 2017) “considerando que en la actualidad la tecnología facilita el acceso a las personas y a la información” (p.42), (Baéz, 2018) “esto se ha visto demostrado con la aplicación de este tipo de sistemas en el ámbito de la administración pública” (p.9) y pueden ser un gran avance para el sistema judicial en estos casos de violencia de género y violencia familiar.

Por ello, esta investigación busca la integración de este tipo de sistemas como medio para denunciar y hacer seguimiento de los casos de violencia (Díaz, Marcuello, &

Abata, 2021) “los medios digitales son necesarios y un paso inevitable para las entidades del estado en cualquier ámbito”(p.16), (Chigne, 2018) “las apps son funcionales y facilitan al usuario el acceso a las funciones de la entidad” (p.5), (Huerta, 2021) “ es en esta era digital donde se deben tomar las herramientas para poder aumentar el nivel de eficacia de las entidades” (p.40).

Según (Gotte, 2021) “existe una vinculación del uso deficiente de las nuevas tecnologías y la falta de eficacia de la lucha contra la violencia de género y de la violencia intrafamiliar” (p.64), (Espíndola, 2021) “ la digitalización es importante para la construcción de una mejor estructuración y seguimiento de la información de los casos” (p.4), (Ortega, 2017) “la justicia necesita que se pueda llegar a las víctimas y brindarles facilidades para la denuncia” (p.45).

Menciona (Gonzáles, 2018) “la denuncia es pues el primer paso para que las autoridades puedan tomar conocimiento de los hechos de violencia que se están suscitando” (p.61), ya que una vez que la autoridad tiene conciencia de que hay un ilícito en curso, puede tomar acciones en su contra o de protección para las víctimas.

Dentro del hogar (Gricelda, 2017) “pueden llegar a concurrir las peores atrocidades, que se pueden categorizar como violencia intrafamiliar, violencia contra le menor o violencia de género” (p.31) considerando que en estos casos existe un control por parte del victimario hacia la víctima, (Muguerza, 2019) “existe pues una ineficacia tanto para llegar a las víctimas como para que exista una denuncia ya que muchas veces hay amenazas de por medio” (p.15) es ahí donde radica la importancia de que se genere una app que ayude a las víctimas en esta situación a poder denunciar de una forma más simple y accesible.

### III. METODOLOGÍA

El siguiente estudio cuyo título “Análisis de los medios tecnológicos virtuales en la protección contra la violencia de género dentro del Decreto Legislativo 1470, Lima 2021” se ha empleado un enfoque de investigación cualitativo con la finalidad de analizar el estudio de nuevos medios tecnológicos virtuales para buscar una mejor protección contra la violencia de género, que actualmente se respalda en el Decreto Legislativo N° 1470. Hernández-Sampieri & Mendoza-Torres (2018) “el desarrollo investigativo posee una base dentro procesos que ayudan a la construcción de una teoría para lo cual ha de plantearse una ruta de investigación con uso de herramientas de la metodología de investigación científica”(p.4)

De esta forma podremos inducir que el estudiante seguirá los lineamientos de la investigación cualitativa, en base a ello, la investigación buscará dar respuesta a un fenómeno observado por el investigador, lo que permitirá hallar una solución factible al incremento de casos de violencia de género, a partir de modelos supranacionales tanto en el sentido tecnológico como normativo. Quecedo-Lecanda & Castaño-Garrido (2002) “buscando el enfoque hacia los conflictos y posibles soluciones a los mismos en aplicación de investigación que va a generar supuestos que se basa en la teoría y la perspectiva, que se basa en el positivismo y la fenomenología” (p.7)

Para lograr el cumplimiento de los objetivos, así como también la óptima construcción de la investigación ha sido necesario la recolección de ciertos datos, considerados por los investigadora como relevantes, por ende aplico ciertos instrumentos y técnicas que permitieron acceder a dicha información, para García-Fernández (2015) “que es un tipo de investigación en donde se aplica el dogmatismo señalando uso de fuentes documentales buscando una aplicación estrictamente formalista antes elemento fáctico identificado como el problema investigativo”(p.452). Por lo que se ha debido seguir ciertos lineamientos para dar respuesta y cumplimientos a los objetivos planteados por la estudiante.

### **3.1. Tipo y diseño de investigación**

La investigación científica del tipo aplicado; se busca que la investigadora contribuya con nuevos aportes a las teorías existentes sobre la violencia de género, y como otros países han podido combatir estos tipos de violencia con la ayuda de la tecnología como herramienta de alcance inmediato. Dado que el incremento de casos de violencia de género y familiar ha ido en aumento debido al poco alcance que tiene el Estado, incluyendo a sus recursos que siempre son limitados. Según Arias (2016) “la búsqueda de nuevos aportes con el fin de expandir la gama del conocimiento humano, interviniendo de manera directa con el desarrollo de los factores de la realidad se constituye como un estudio aplicado” (p.48);

El estudio constituye un nivel descriptivo, logrando señalar todos los elementos que interactúan dentro de la realidad, de esta forma la investigadora puede observar y conocer mejor la problemática estudiada. En palabras de Hernández-Sampieri, Fernández-Collado, & Baptista-Lucio (2018) “[...] en cuanto a su diseño, no goza de una interacción total o parcial sobre los elementos del estudio” (p.158)

El diseño No experimental, transversal porque no se aplica experimento y la toma de datos a los participantes es en un solo momento. En cuanto a la teoría fundamentada; las contribuciones de nuevos aportes están orientados al ámbito jurídico, puesto que se busca adaptar nuevos formatos o ideas desarrolladas en otros países sobre la lucha contra la violencia de género, de tal forma que pueda contemplarse una mejor efectividad en base a la aplicación de los medios tecnológicos. Para Vivar et al. (2018) “será conocido a este diseño de investigación como aquel que busca explorar los fenómenos suscitados dentro de la realidad, de esta forma se desarrollan nuevas teorías vinculadas a dicha situación [...]” (p.283)

### **3.2. Categorías, Sub categorías y matriz de categorización**

Las categorías que se han pasado a estudiar han sido dos, por una parte de tiene a la primera categoría: Medios Tecnológicos Virtuales; mientras que la segunda categoría: La protección contra la violencia de género; según Chaves (2005) “en cuanto a la competencia metodológica una categoría será asumida como

encajonamiento conceptual sobre determinado estudio, por lo que dicho tópico será procesado y validado mediante un análisis de resultados [...]” (p.3)

Siguiente la segmentación y estudio de ciertos elementos, dentro de la categoría de Medios Tecnológicos Virtuales existen dos sub categorías; como subcategoría 1: Aplicación de los aplicativos móviles; mientras que la subcategoría 2: Sistema integral de comunicación inmediata. De esta forma la investigadora busca demostrar el vínculo que existe entre la aplicación de los medios digitales para la lucha contra la violencia de genero.

Dentro de la Categoría La protección contra la violencia de género; se tiene como subcategoría 1: Tipos de violencia contra la mujer; mientras que la subcategoría 2: Lucha contra la violencia familiar. De esta manera se aprecia que el parámetro delimitado dentro de la segunda categoría se basa en la violencia propiamente dicha, pero ejercida contra la familia y la mujer.

*Tabla 1 - Categorización*

Categorías	Definición Conceptual	Sub categorías	Indicadores
<b>Categoría 1</b> <b>Medios Tecnológicos Virtuales</b>	Son aquellos avances tecnológicos que permiten un acceso remoto a la información basado en la comunicación masiva y la gran cantidad de información que viene con el acceso al internet, así como la posibilidad de acceder a los sistemas complementados o enlazados	Subcategoría 1: Aplicación de los aplicativos móviles	App móviles. Sistema de video vigilancia zonal
		Subcategoría 2: Sistema integral de comunicación inmediata	Alerta Amber zonal Teléfonos de ayuda contra la violencia de genero
	Los organismos internacionales buscan poder establecer políticas en los países con el fin	Subcategoría 1: Tipos de violencia	Violencia física

<b>Categoría 2</b> <b>La protección contra la violencia de género</b>	de brindar protección en contra de la violencia de género, lo que implica un resguardo de la seguridad de las féminas que son víctimas de un tipo de violencia dirigido a su condición de mujer, lo que se puede identificar como el acoso, la violación, la agresión física, entre otros.	contra la mujer	Violencia psicológica
		Subcategoría 2: Lucha contra la violencia familiar	Violencia sexual
			Violencia económica

### 3.3. Escenario de estudio

El escenario de estudio es el lugar donde habitan los participantes de la investigación, pero ello no limita la recolección de datos del investigador, debido a la necesidad de ver diferentes realidades con respecto a la lucha contra la violencia de género; por ello en esta investigación el escenario de estudio serían los estudios jurídicos considerando que los participantes son abogados expertos en el tema, siendo un ambiente profesional.

Al respecto menciona Quintana (2006) “[...] se traduce como un contexto natural en donde suscitaron aquel conjunto de hechos, que posteriormente fueron empleado con el fin de sustentar la necesidad sobre la materia del estudio [...]” (p.61).

*Tabla 2 – Lugar del Estudio*

<b>SITIO</b>	<b>OBJETIVO INVESTIGATIVO</b>
<i>Los estudios jurídicos donde se encuentran los especialistas en la materia</i>	Analizar de qué forma los medios tecnológicos virtuales ayudan en la protección contra la violencia de género dentro del Decreto Legislativo 1470, Lima 2021.

### 3.4. Participantes

El siguiente estudio ha tenido como participante a un total de 5 abogados, los cuales cuentan con la especialidad de Derecho Penal, así como también se encuentran colegiados y habilitados en el Colegio de Abogados de Lima.

Al respecto menciona Quecedo-Lecanda & Castaño-Garrido (2002) “en un ámbito cualitativo los participantes con empiristas del estudio, que en muchos casos llegan a auto conceptualizarse para la recolección informativa del investigador” (p.19).

*Tabla 3 – Participantes*

<b>Participantes</b>	<b>Cantidad de participantes</b>
<i>Abogados especialidad de Derecho Penal colegiados y habilitados en el Colegio de Abogados</i>	5 personas

### 3.5. Técnica e instrumento de recolección de datos

La entrevista. - La investigadora a fin de obtener mejores resultados aplico la técnica de la entrevista, ello se debe a la necesidad de recolectar la mayor cantidad de datos posibles siguiendo el lineamiento metodológico del enfoque cualitativo y el investigativo sobre la lucha contra la violencia de género mediante el empleo de medios tecnológicos.

Menciona Witker-Velasquez (2011) “es un procedimiento que demuestra la veracidad y eficacia de los datos recolectados mediante el empleo de una serie de elementos propios de la técnica, los cuales son aceptados y promovidos por la comunidad científica [...]”.

La guía de entrevista. - Este instrumento permite la óptima gestión de los datos obtenidos mediante la interacción con los participantes del estudio, a partir de ello se puede dar paso a un análisis crítico sobre el conocimiento empírico y teórico de los entrevistados.

En palabras de Rojas (2011) “[...] denominada como una técnica de recolección de datos, cuyo procedimiento en lo general resulta mediante las narraciones que exponen los expertos sobre la materia a estudiada [...]” (p.36).

### 3.6. Procedimientos

Los investigadores se han enfocado en una estructura metodología cualitativa, por lo cual tanto el diseño, método, técnica e instrumento empleado se atañe a dicho enfoque, en base a ello se lograra obtener una serie de datos necesarios para hacer frente a la siguiente interrogantes: ¿De qué forma el análisis de los medios tecnológicos virtuales ayuda en la protección contra la violencia de genero dentro del Decreto Legislativo 1470, Lima 2021?, de esta forma la investigadora da inicio a una serie de conductas inclinadas a l ámbito investigativo con la finalidad de hallar una respuesta al conflicto.

Para Hernández-Sampieri, et. al., (2018) “[...] con el fin de alcanzar las mayores expectativas dentro de los parámetros de la investigación científica [...]” (p.417)

*Tabla 4 - Categorización*

<b>CATEGORÍAS</b>	<b>SUBCATEGORÍAS</b>
Medios Tecnológicos Virtuales	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Aplicación de los aplicativos móviles.</li> <li>- Sistema integral de comunicación inmediata.</li> </ul>
La protección contra la violencia de genero	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Tipos de violencia contra la mujer.</li> <li>- Lucha contra la violencia familiar.</li> </ul>



### **3.7. Rigor científico**

Se ha dado uso en esta investigación se basa en los lineamientos científicos de investigación, que implica que los datos recopilados referentes a la violencia de género, así como a la violencia familiar, provienen de fuentes confiables, siendo estas otras investigaciones científicas o artículos científicos.

Así como lo señala Rossum (2018) “[...] los datos obtenidos refuerzan o crean una postura similar y en otros casos diferente a las teorías existentes [...] es necesario la calidad de la información obtenida bajo el debido procedimiento en cuanto a su tratamiento [...]” (p.56).

### **3.8. Método de análisis de la información**

La información que se recopila en base a la aplicación de los instrumentos de recolección de datos debe tener un proceso de análisis, donde mediante un análisis comparativo se busca dirimir las interrogantes de la investigación, para lo cual se aplica la tabulación como forma de llegar al análisis y a la comparación entre los datos recopilados.

En palabras de Carrillo, Leyva, & Medina (2011) “[...] determinado como un proceso resolutivo de los datos obtenidos, de esta forma se establece una comprensión relevante de la información [...]” (p.15).

Diseño de investigación: siendo una investigación bajo un diseño de Teoría fundamentada donde se busca que en el transcurrir investigativo se puede llegar a la composición de una o más teorías que tengan como base los procesos sociales básicos los cuales emergen y los identifican de los datos a estudiar, esta teoría va a servir como el Pilar de la investigación.

Menciona Vivar, Arantzamendi, López, & Gordo (2010) “La teoría fundamentada (TF) es un diseño de investigación cualitativa, reconocido a nivel internacional, que ha sido utilizado para desarrollar teorías sobre fenómenos” (p.1)

### **3.9. Aspectos éticos**

Este estudio ha seguido un nivel alto de originalidad, tomando en cuenta la aplicación de las normas del manual Apa tanto para el debido citado, como para la inserción de las referencias bibliográficas.

Popper (2008) menciona en su obra “sobre los procesos de creación y estructuración del rigor científico, así como la importancia de la ética investigativa dentro de un trabajo que pretende ser veraz y brindar confiabilidad a la comunidad científica” (p.5)

## **IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN**

### **4.1. Resultados de las entrevistas**

La investigación se realiza dentro del parámetro de la búsqueda del conocimiento por lo cual se rige en base al desarrollo de los objetivos planteados por lo cual se puede verificar que se ha aplicado la técnica de recolección de datos de la entrevista a 5 sujetos que tengan la profesión de derecho y la especialidad en derecho de familia, siendo así se han resuelto los siguientes cuestionamientos:

Como objetivo general: Analizar de qué forma los medios tecnológicos virtuales ayudan en la protección contra la violencia de género dentro del Decreto Legislativo 1470, Lima 2021

La primera interrogante del objetivo general es: ¿De qué forma los medios tecnológicos virtuales ayudan en la protección contra la violencia de género dentro del Decreto Legislativo 1470, Lima 2021?

La violencia de genero siempre ha supuesto la existencia de un problema a nivel social, en donde un sector de la población se ha visto tratada de una forma denigrante en razón a su género y el problema se ha vuelto tan complicado que se puede decir que se han generado normas tanto nacionales como internacionales centrados en este problema en específico.

Y se debe tomar en cuenta que Jaramillo-Bolíva & Canaval-Erazo (2020) “la mayoría de las víctimas no tiene un fácil acceso a la denuncia” (p.180)

Lo que es una razón más de donde se puede verificar la ineficacia del sistema judicial y policial del Perú, y por ello se debe hacer uso de los medios virtuales para generar un sistema de información vinculada y accesible tanto para las víctimas como para el mismo juzgador, es por ello que constituye una forma eficaz de combatir la violencia de genero.

Además de debe recordar que Ruiz-Pérez & Pastor-Moreno (2021) “sin denuncia de los hechos ilícitos no se puede procesar la violencia ejercida dentro del ámbito familiar o la violencia de género” (p.91).

La segunda interrogante del objetivo general es: ¿En qué circunstancias podría llegar a usarse un medio integrado de denuncia para el envío de medios de prueba de la violencia familiar?

Se pueden tomar en cuenta las circunstancias de los casos donde exista prueba digital, teniendo en cuenta que las víctimas pueden llegar a gravar en video los hechos del maltrato, siendo aún más importante cuando se trata de violencia sexual, ya que en muchos casos son los menores las víctimas, y el acceso a denunciar y enviar pruebas mediante el ciber espacio o por una app, puede suponer la diferencia entre permanecer en silencio, o denunciar la violencia sufrida.

Considerando que (Barredo-Ibáñez, 2017) “la tecnología es un medio donde se puede denunciar sin tramites o burocracias que da a la víctima de violencia de cualquier tipo una sensación de privacidad que permite del inicio del proceso (p.263)

La tercera interrogante del objetivo general es: ¿Cuáles son los aspectos que se deben regular respecto a la utilización de medios electrónicos para la denuncia de violencia familiar?

Se deben amparar excepciones normativas donde el aplicativo de estos medios pueda facilitar no solo el descubrimiento de la verdad, sino también el criterio del juez para resolver el caso, de esta forma nos acercamos más a una actuación de pruebas transparente, así como también a la cadena de custodia de dichos elementos.

Considerando que (Calisaya Yapuchura, 2018) “las medidas de protección de las víctimas se dictan adaptándose a lo más idóneo para salvaguardar su seguridad” (p.257).

Pero es imperioso que se genere en el juzgador la convicción de que la víctima requiere las medidas de protección y ello está supeditado a las pruebas presentadas.

**Tabla 5 - Cuadro comparativo de respuestas – Objetivo general**

<b>OBJETIVO GENERAL</b>			
<b>Analizar de qué forma los medios tecnológicos virtuales ayudan en la protección contra la violencia de género dentro del Decreto Legislativo 1470, Lima 2021</b>			
<b>Entrevistados</b>	<b>Pregunta 1</b>	<b>Pregunta 2</b>	<b>Pregunta 3</b>
	¿De qué forma los medios tecnológicos virtuales ayudan en la protección contra la violencia de género dentro del Decreto Legislativo 1470, Lima 2021?	¿En qué circunstancias podría llegar a usarse un medio integrado de denuncia para el envío de medios de prueba de la violencia familiar?	¿Cuáles son los aspectos que se deben regular respecto a la utilización de medios electrónicos para la denuncia de violencia familiar?
<b>Centurión Portales, Juan Carlos</b>	Los aspectos de la protección de las víctimas de violencia que se estipulan en dicha norma no contemplan una protección nacida en el uso de la tecnología, lo que es necesario ya que ayudaría a llegar a mayor cantidad de víctimas y por otro lado brindar una protección en contra del acoso cibernético que daña a las mujeres siendo importante implementarlo en dicho decreto	Cuando se denuncia un hecho en el momento en que está ocurriendo o inmediatamente después, y se podría adjuntar videos, fotos o grabaciones del hecho, esto podría ser una forma de promover la denuncia de la violencia intrafamiliar, y más aún cuando hay menores implicados, ya que podrían denunciar fácilmente a través de un medio digital, lo que les daría seguridad al momento de denunciar	Se debe regular los casos en donde se permitiría el uso de estos medios para la denuncia, así como su integración al sistema penal, teniendo que considerar la admisión de medios probatorios por este medio también
<b>Hermoza Caldero, Jéssica del Pilar</b>	Los medios tecnológicos son la forma idónea de llevar un control sobre las medidas de protección que se aplican a las víctimas de violencia, esto implica que no solo se debe registrar la medida de protección que se está brindando, sino que también se debe facilitar una forma de avisar si dicha medida de protección se ha roto, con una forma de alertar a las autoridades del peligro inminente, ya que no se debe olvidar de la gran cantidad de feminicidios que se presentan a pesar de que ya existían denuncias de la víctima en contra de su agresor	Se podría usar en los casos donde exista prueba digital, teniendo en cuenta que las víctimas pueden llegar a gravar en video los hechos del maltrato, siendo aún más importante cuando se trata de violencia sexual, ya que en muchos casos son los menores las víctimas, y el acceso a denunciar y enviar pruebas mediante el ciber espacio o por una app, puede suponer la diferencia entre permanecer en silencio, o denunciar la violencia sufrida.	Se debe regular el proceso que se seguiría en la utilización de las herramientas electrónicas, se debe considerar entonces los aspectos donde varía del proceso normal, considerando además los tiempos de respuesta por la autoridad, ya sea la policía nacional, el poder judicial o el ministerio público, difiriendo si se trata de una denuncia o de un seguimiento de las medidas de protección
<b>Hilda, Melo Yllantico</b>	Es necesario una protección mediante el uso tecnológico de las herramientas como las apps, en base a ello, y evidenciando en la actualidad, no existe una protección como tal, debido a	Por ejemplo, cuando sucede un acto de violencia, los usuarios podrían capturar las evidencias que faciliten al fiscal las actuaciones futuras, así	Se deben aparar excepciones normativas donde el aplicativo de estos medios pueda facilitar no solo el descubrimiento de la verdad, sino también el

	que el incremento en los casos de violencia es tan grande que la policía nacional no se abastece, por lo que una aplicación que permita auxiliar o mandar un reporte a una comisaria generaría una mayor participación dentro de la ciudadanía en la lucha contra la violencia contra la mujer.	como también proporcione los argumentos suficientes en la detención del supuesto agresor, de esta manera no solo protegemos a la víctima, sino también sancionamos el delito cometido, dando un paso más a la lucha contra la violencia de género	criterio dl juez para resolver el caso, de esta forma nos acercamos más a una actuación de pruebas transparente, así como también a la cadena de custodia de dichos elementos.
<b>Torres Cordero, Luis Enrique Pablo</b>	Mediante el empleo de una serie de herramientas electrónicas se puede alcanzar el aseguramiento de las pruebas suficiencias que demuestren la existencia del delito de acoso, permitiendo sancionado a aquellos agentes delictivos, así como también favorecer a la disminución de agentes que cometen estos delitos, asegurando un mejor ambiente para muchas mujeres.	Favorece no solo a las víctimas de tener pruebas contundentes sobre los hechos denunciados, sino también generaría una participación ciudadana que podría ponerse en contacto con las autoridades pertinentes para que intercedan y salvaguarden la vida de las víctimas de violencia, esta aplicación es algo interesante desde el punto de vista de la publicidad de situaciones que podría enfocarse para ayudar como un receptor de pruebas.	Una herramienta practica y simple en su manipulación son los teléfonos móviles con cierta capacidad de almacenamiento y procesamiento, mediante esta herramienta podrían grabar tanto audio y video que servirá como evidencia que pruebe la ejecución de algún hecho delictivo, algo que esta ala alcance tanto de niños como de adultos, por lo que la creación de una app que pueda vincular en una línea directa con las autoridades suena una buena propuesta para enfrentar la violencia familiar
<b>Luz Ada Tafur Chávez</b>	Se formaría una comunicación inmediata entre las víctimas del ciber acoso y las autoridades, considerando que la incorporación de una herramienta sistematizada, lo que también generaría un acceso informativo a los diversos datos que puede necesitarse para el proceso o para controlar la aplicación de las medidas de protección.	Considero que se podría hacer llegar la denuncia por la aplicación virtual junto con los medios probatorios con el fin de protegerlos dentro del sistema, además que se podría habilitar la función de tomar fotos y grabar videos dentro de la misma aplicación de denuncias, ingresando a sistemas y pudiendo pedir la cadena de custodia sobre las pruebas de forma posterior	Se debe regular las condiciones en las cuales se permitiría el uso de este medio electrónico, además de considerar los plazos de respuesta y requisitos que deben ser enviados junto con la denuncia y los que deben ser llevados de forma física, así mismo se debe regular el uso de esta aplicación de sistema integrado para la asegurar la mejor efectividad de las medidas de protección.

Como objetivo específico 1: Analizar los beneficios de los aplicativos móviles en la lucha contra los tipos de violencia contra la mujer

La primera interrogante del objetivo específico 1 es: ¿Cómo la aplicación de los aplicativos móviles beneficia a la lucha contra los tipos de violencia contra la mujer?

Beneficiaria al ser un recurso cibernético de alto alcance, se puede predecir que existiría una buena accesibilidad, ya que la mayoría de la población tiene acceso a los celulares y a las aplicaciones de una forma inmediata, lo que facilitaría la comunicación de la existencia de algún acto de violencia en contra de la mujer a las autoridades, acelerando el proceso de reacción de las entidades a cargo, ya que eliminaría el factor de la burocracia al momento de realizar denuncias

Según Ganoza (2021) “todo depende de que las autoridades tengan conocimiento de la existencia de la violencia de género” (p.62)

Una aplicación sistematizada permite denunciar en tiempo real, así como captar evidencia potencial para que no solamente se celebre las medidas de protección, sino también pueda iniciar un proceso inmediato una vez se realice la incoación del proceso, puesto que el aplicativo permite generar una mejor respuesta ante la evidencia en tiempo real de algún acto de violencia.

La segunda interrogante del objetivo específico 1 es: ¿Cómo sería viable la creación de un aplicativo móvil para la denuncia contra la mujer en Perú?

Es altamente viable, ya que dentro de Perú ya existen varios sistemas de información de las diferentes entidades del estado, lo que se ha sistematizado creando la posibilidad de integrar la información en un aplicativo, pero no solo podría ser móvil, sino también web, con lo cual su uso no estaría limitado a los celulares y tabletas, sino que también se podría acceder a través de una computadora.

En cuanto al uso de la tecnología (Mejia Rodriguez, Diciembre 2018) “cualquier medio del ciber espacio puede brindar un avance significativo en el paso de denunciar los actos de violencia de género y violencia familiar” (p.952)

Incurrir en un gasto de presupuesto por parte del Ministerio de la Mujer, pero a mi parecer considero idóneo la creación y descarga obligatoria de este aplicativo, lo que permitirá luchar contra la violencia de una mejor forma, evitando denuncias falsas, así como una mayor transparencia de la detención o la propia intervención del personal policial, así como resulta ser el caso de otros países donde se aplican medias similares utilizando las redes o aplicativos móviles como herramientas de intervención.

La tercera interrogante del objetivo específico 1 es: ¿De qué manera los niños pueden verse beneficiados de la creación y aplicación de un aplicativo móvil para la denuncia de violencia familiar?

Se toma en consideración que los niños se encuentran en un estado de vulnerabilidad, donde su situación de dependencia limita su acceso a la autoridad, ya que suelen ser sus progenitores o figuras de autoridad familiar quienes ejercen el maltrato hacia ellos, el aplicativo móvil pone a su disposición el acceso a la autoridad y una forma de enviar los medios probatorios, lo que puede ser determinante en especial en los casos donde el menor está sufriendo violencia sexual

Además, la creación y aplicación de un app puede (Barreto, 2017) “ayudar al sistema de justicia a llegar a las víctimas con mayor facilidad, esto con mayor énfasis en las víctimas que se les dificulta llegar a una comisaría o que se encuentran en una situación de constante escrutinio por parte de su agresor” (p. 266),

Y es el caso de que los niños tienen una mayor dificultad de poder acceder al sistema de justicia por sí mismos, tiene un mejor acceso a la vía cibernética, con la cual se abriría la posibilidad de que se puedan hacer efectivas las denuncias del maltrato sufrido, considerando que incluso es posible poner en conocimiento hechos como la vulneración de su indemnidad sexual, teniendo en cuenta que en muchas ocasiones son familiares cercanos al menor los responsables de las acciones que constituyen la violencia familiar, que en la actualidad concurren sin que las autoridades tomen conocimiento por la falta de denuncias por parte de las víctimas, y ello también está relacionado con la dificultad de apersonarse a una comisaría a rendir declaración de los hechos.



**Tabla 6 - Cuadro comparativo de respuestas – Objetivo Específico 1**

<b>OBJETIVO ESPECÍFICO 1</b>			
<b>Analizar los beneficios de los aplicativos móviles en la lucha contra los tipos de violencia contra la mujer</b>			
<b>Entrevistados</b>	<b>Pregunta 1</b>	<b>Pregunta 2</b>	<b>Pregunta 3</b>
	¿Cómo la aplicación de los aplicativos móviles beneficia a la lucha contra los tipos de violencia contra la mujer?	¿Cómo sería viable la creación de un aplicativo móvil para la denuncia contra la mujer en Perú?	¿De qué manera los niños pueden verse beneficiados de la creación y aplicación de un aplicativo móvil para la denuncia de violencia familiar?
<b>Centurión Portales, Juan Carlos</b>	Beneficiaria al ser un recurso cibernético de alto alcance, se puede predecir que existiría una buena accesibilidad, ya que la mayoría de la población tiene acceso a los celulares y a las aplicaciones de una forma inmediata, lo que facilitaría la comunicación de la existencia de algún acto de violencia en contra de la mujer a las autoridades, acelerando el proceso de reacción de las entidades a cargo, ya que eliminaría el factor de la burocracia al momento de realizar denuncias	Es altamente viable, ya que dentro de Perú ya existen varios sistemas de información de las diferentes entidades del estado, lo que se ha sistematizado creando la posibilidad de integrar la información en un aplicativo, pero no solo podría ser móvil, sino también web, con lo cual su uso no estaría limitado a los celulares y tabletas, sino que también se podría acceder a través de una computadora.	Los niños se encuentran en un estado de vulnerabilidad, donde su situación de dependencia limita su acceso a la autoridad, ya que suelen ser sus progenitores o figuras de autoridad familiar quienes ejercen el maltrato hacia ellos, el aplicativo móvil pone a su disposición el acceso a la autoridad y una forma de enviar los medios probatorios, lo que puede ser determinante en especial en los casos donde el menor está sufriendo violencia sexual
<b>Hermoza Caldero, Jéssica del Pilar</b>	Permite denunciar en tiempo real, así como captar evidencia potencial para que no solamente se celebre las medidas de protección, sino también pueda iniciar un proceso inmediato una vez se realice la incoación del proceso, puesto que el aplicativo permite generar una mejor respuesta ante la evidencia en tiempo real de algún acto de violencia.	Incurre en un gasto de presupuesto por parte del Ministerio de la Mujer, pero a mi parecer considero idóneo la creación y descarga obligatoria de este aplicativo, lo que permitirá luchar contra la violencia de una mejor forma, evitando denuncias falsas, así como una mayor transparencia de la detención o la propia intervención del personal policial, así como resulta ser el caso de otros países donde se aplican medias similares utilizando las redes o aplicativos móviles como herramientas de intervención.	Los niños y niñas actualmente se encuentran muy cerca de la tecnología y dentro de la sociedad los casos de abusos dentro de las familias a los niños van en aumento, situación que se ha empeorado con la pandemia, el acceso a un sistema simplificado dentro de un aplicativo móvil que sirva para exponer la violencia sufrida, y denunciar los hechos, podría poner una o poner una denuncia en tiempo real sobre los hechos sucedidos en su contra o en contra de algún tipo de violencia evidenciada.

<p><b>Hilda, Melo Yllantico</b></p>	<p>Genera una mayor seguridad debido a que los aplicativos móviles se encuentran dentro de los celulares y eso podría generar una presión sobre determinadas conductas producidas por los agresores, así como también detectar a tiempo un caso de violencia que puede ser detenido y procesado con una mayor celeridad</p>	<p>El aplicativo debe estar orientado a un medio de ayuda para la asistencia de los efectivos policiales, ello debe estar en un alcance general, es decir todas las personas de forma obligatoria o predeterminada deberían de tener dicho aplicativo para solicitar de forma inmediata la asistencia de los efectivos policiales para asistir ante dicha situación que se genera.</p>	<p>Debido al mayor alcance de la tecnología a los menores de edad, ellos podrían interponer denuncias basadas en medios audiovisuales o en audios que permitan evidenciar la existencia de algún tipo de violencia, permitiendo interceder las autoridades a su rescate, como también en retirar al agresor del domicilio e iniciar el proceso correspondiente.</p>
<p><b>Torres Cordero, Luis Enrique Pablo</b></p>	<p>La creación de ciertos aplicativos móviles orientado o enfocados en la recolección de pruebas y la activación de una alerta que ayude a los efectivos policiales a ubicar el lugar de los hechos podría prevenir muchos delitos, así como también asegurar que la comisión de uno sea interrumpida para salvaguardar la vida de la víctima</p>	<p>Primero debe ser estructurado bajo un decreto legislativo, segundo debe estar vinculado a una línea directa como las llamadas de emergencia, tercero los efectivos policiales tienen que presentar una capacitación para poder acceder al sistema, así como también la realización de una intervención, y por último se deben dar charlas que incentiven a descargar y emplear la app.</p>	<p>Como anteriormente señale, los menores de edad tienen disponibilidad para el uso de estos aparatos electrónicos, por lo que es útil dentro de esta situación, de esta manera podrían acceder a una línea directa con la central de ayuda para que las autoridades puedan acercarse, así como también recolectar pruebas que aseguren el testimonio del menor.</p>
<p><b>Luz Ada Tafur Chávez</b></p>	<p>Supone un avance dentro del acceso a la denuncia de la violencia o acoso contra la mujer, ya que es más simple y accesible poder realizar la denuncia desde el mismo celular de la víctima pudiendo ser citado mediante la misma para el resto de actos que son presenciales, ya que muchas personas optan por no denunciar por suponer una inversión de una gran cantidad de tiempo y enfrentarse a la burocracia, lo que se puede menguar con el acceso a dicha aplicación móvil.</p>	<p>Sería viable enlazando los sistemas de información de diferentes entidades, como la Policía Nacional, El Ministerio Público, El Sistema Judicial, la Reniec, El Sistema Penitenciario, entre otros; y difundiendo por otro lado el correcto uso de la aplicación generada, por las redes sociales, la televisión u otro medio de comunicación masiva.</p>	<p>Los niños son unos de los principales beneficiados desde el punto de vista en que los niños se encuentran en un abierto acceso a la tecnología, y muchos no pueden ir a denunciar un hecho que les ocurre, se abriría la posibilidad de que los niños puedan denunciar las agresiones que sufren, los que incluye el acoso escolar y las posibles vulneraciones de su indemnidad sexual, ya que ello también concurre dentro del hogar y muchas veces nunca es denunciado.</p>

Como objetivo específico 2: Determinar de qué forma la aplicación de un sistema integral de comunicación inmediata surte efecto en la lucha contra la violencia familiar

La primera interrogante del objetivo específico 2 es: ¿Cuál es el beneficio obtenido a partir de la aplicación del sistema integral de comunicación inmediata en la lucha contra la violencia familiar?

Uno de los beneficios que se podrían obtener ante la aplicación de un sistema integral es el fácil acceso a la información que se podría brindar, con lo cual se puede actualizar la base de datos de manera inmediata, haciendo posible conocer datos como los antecedentes de las personas o si existe orden de captura, o por otro lado se podría hacer un mejor seguimiento de las medidas de protección que se pueden aplicar a las víctimas de violencia.

Se considera que (Baéz, 2018) “esto se ha visto demostrado con la aplicación de este tipo de sistemas en el ámbito de la administración pública” (p.9) y pueden ser un gran avance para el sistema judicial en estos casos de violencia de género y violencia familiar.

La segunda interrogante del objetivo específico 2 es: ¿De qué forma se puede hacer viable un Sistema integral de comunicación inmediata en los casos de violencia familiar?

Primero se tendría que estructurar de forma normativa las necesidades que contendrían la aplicación, Segundo su tratamiento dentro del proceso y por ultimo su aplicación final como medio probatorio en los casos de violencia contra la mujer y poblaciones vulnerables, de esta forma se podría obtener una mejor respuesta ante estos casos, generan una mayor seguridad, y a partir de ello plasmarlo con los profesionales competentes dicha aplicación.

Según (Gotte, 2021) “existe una vinculación del uso deficiente de las nuevas tecnologías y la falta de eficacia de la lucha contra la violencia de género y de la

violencia intrafamiliar” (p.64), la digitalización es importante para la construcción de una mejor estructuración y seguimiento de la información de los casos.

La tercera interrogante del objetivo específico 2 es: ¿Bajo qué criterios es posible que la aplicación de un aplicativo móvil para la denuncia contra la mujer puede ser viable en provincias?

Ante la falta de atención o presencia del Estado en ciertas provincias del país, se tiene que considerar la posibilidad de capacitar a las rondas campesinas, ya que es la única autoridad que representa a la población como un medio de seguridad para estos lugares, ante esta situación tendría que existir una constante preparación para que los ronderos puedan acceder al sistema ya atender el llamado de auxilio.

Se debe considerar que (Muguerza, 2019) “existe pues una ineficacia tanto para llegar a las víctimas como para que exista una denuncia ya que muchas veces hay amenazas de por medio” (p.15) es ahí donde radica la importancia de que se genere una app que ayude a las víctimas en esta situación a poder denunciar de una forma más simple y accesible.

En provincias el acceso a la justicia es más difícil, y los aplicativos móviles son un elemento al alcance de la población lo que haría que las víctimas puedan acceder al sistema de justicia de una forma más simple, lo que sería una gran ventaja en provincia ante la evidente falta de presencia de la autoridad y los lugares remotos donde no hay dependencias policiales, ello en especial considerando a las mujeres jóvenes que se encuentren en una situación de violencia.

**Tabla 7 - Cuadro comparativo de respuestas – Objetivo Específico 2**

<b>OBJETIVO ESPECÍFICO 2</b>			
<b>Determinar de qué forma la aplicación de un sistema integral de comunicación inmediata surte efecto en la lucha contra la violencia familiar</b>			
<b>Entrevistados</b>	<b>Pregunta 1</b>	<b>Pregunta 2</b>	<b>Pregunta 3</b>
	¿Cuál es el beneficio obtenido a partir de la aplicación del sistema integral de comunicación inmediata en la lucha contra la violencia familiar?	¿De qué forma se puede hacer viable un Sistema integral de comunicación inmediata en los casos de violencia familiar?	¿Bajo qué criterios es posible que la aplicación de un aplicativo móvil para la denuncia contra la mujer puede ser viable en provincias?
<b>Centurión Portales, Juan Carlos</b>	Uno de los beneficios que se podrían obtener ante la aplicación de un sistema integral es el fácil acceso a la información que se podría brindar, con lo cual se puede actualizar la base de datos de manera inmediata, haciendo posible conocer datos como los antecedentes de las personas o si existe orden de captura, o por otro lado se podría hacer un mejor seguimiento de las medidas de protección que se pueden aplicar a las víctimas de violencia.	Se puede hacer viable vinculando la información del sistema de justicia, de la policía nacional y demás entidades como la Reniec, para la creación de dicha app, y ponerla a disposición de la población, enseñando sus funciones mediante los medios masivos de comunicación como las redes sociales y la televisión.	En provincias el acceso a la justicia es más difícil, y los aplicativos móviles son un elemento al alcance de la población lo que haría que las víctimas puedan acceder al sistema de justicia de una forma más simple, lo que sería una gran ventaja en provincia ante la evidente falta de presencia de la autoridad y los lugares remotos donde no hay dependencias policiales, ello en especial considerando a las mujeres jóvenes que se encuentren en una situación de violencia
<b>Hermoza Caldero, Jéssica del Pilar</b>	El empleo de las herramientas electrónicas no solo constituye un gran avance para el ámbito jurídico dentro de su aplicación, así como lo es la llegada de la pandemia y la diversificación de las audiencias y otros medios para logran alcanzar las expectativas dentro de un Estado de Derecho, lo que podrían optimizar no solo la administración de justicia sino también un mejor alcance del Estado en donde es necesario su presencia.	Primero se tendría que estructurar de forma normativa las necesidades que contendrían la aplicación, Segundo su tratamiento dentro del proceso y por ultimo su aplicación final como medio probatorio en los casos de violencia contra la mujer y poblaciones vulnerables, de esta forma se podría obtener una mejor respuesta ante estos casos, generan una mayor seguridad, y a partir de ello plasmarlo con los profesionales competentes dicha aplicación.	Primero tendría que tener un filtro de aceptación de la denuncia, pero eso implicaría en incursionar en un campo más extenso de la informática, ahora si lo involucramos desde la mira jurídica, tendría que ser posicionado como un medio probatorio viable y confiable, lo que constituye en un gran aporte para las posteriores practicas empleados medios electrónicos para incursionar en casos con tal complejidad, en donde no solo se tiene que tomar en cuenta el testimonio de la posible víctima sino también del posible victimario.

<p><b>Hilda, Melo Yllantico</b></p>	<p>Permiten una mejor atención por parte de los efectivos policiales, además de ayudar en la recolección de medios probatorios que faciliten la actuación del fiscal al momento de solicitar la pena máxima, por otra parte, es una gran herramienta en la lucha en la violencia contra la mujer y grupos vulnerables</p>	<p>Primero tendría que existir un marco normativo que permitirá implementar de forma excepcional en los casos de violencia de género la actuación de esta herramienta, posteriormente podría ser implementado den otros procesos en donde la singularidad del caso amerite su ingreso.</p>	<p>Cuanto más lejano se encuentra una comunidad, el Estado tiene un menor alcance sobre ella, pero actualmente existen equipos electrónicos que nos permiten conectarse y ayudarnos a una mejor interacción entre todas las personas que vivimos dentro del territorio nacional, de esta manera el aplicativo móvil podría acercar el acceso a la justicia a estas comunidades.</p>
<p><b>Torres Cordero, Luis Enrique Pablo</b></p>	<p>Permite una mejor atención a las víctimas de violencia familiar, así como también un mejor monitoreo de aquellas victimas que presentan medidas de protección permitiendo el aseguramiento de la resolución, de ante mano genera una mayor seguridad para la ciudadanía al existir un mecanismo que ayuda a supervisar a las autoridades.</p>	<p>El Estado tendría que proporcionar el presupuesto necesario para que se realice la creación y aplicación de este nuevo servicio, para ello tendría que estar en constante comunicación diversas instituciones del Estado tales como la PNP, INEI, el Ministerio de la Mujer y entre otros. Cuya comunicación favorece a la obtención de información, y supervisión de las víctimas de caso de violencia a nivel geográfico</p>	<p>Ante la falta de atención o presencia del Estado en ciertas provincias del país, se tiene que considerar la posibilidad de capacitar a las rondas campesinas, ya que es la única autoridad que representa a la población como un medio de seguridad para estos lugares, ante esta situación tendría que existir una constante preparación para que los ronderos puedan acceder al sistema ya atender el llamado de auxilio</p>
<p><b>Luz Ada Tafur Chávez</b></p>	<p>Desde mi punto de vista existen tres beneficios, en primer lugar, la sistematización informativa que va de la mano con la aplicación tecnológica, en segundo lugar, la gran accesibilidad que se tendría, lo que facilita que las victimas puedan interponer una denuncia, y en tercer lugar que sería concorde con el derecho de celeridad y economía procesal lo que genera una descongestión en el sistema de denuncias.</p>	<p>Podría ser viable, pero se debe tomar en cuenta que el estado debe asumir los costos de creación y aplicación de este sistema integral, pero supondría un gran beneficio para el Estado y la sociedad, ya que su uso se puede expandir no solo para la denuncia de violencia familiar o violencia de género, sino que también puede ser adaptable para el uso en casos de otros delitos.</p>	<p>Es inevitable que queden zonas donde no alcance la presencia de dicha aplicación, pero ello está vinculado al acceso a la tecnología y al internet en las provincias peruanas, siendo que abría un alto alcance en la mayoría de los casos, siendo más complicado para las personas mayores de edad por las mismas dificultades de manejo tecnológico o la carencia del mismo en sus vidas, lo que no es el caso de la mayoría de la población.</p>

## **4.2. Discusión**

En cuanto al objetivo general: Analizar de qué forma los medios tecnológicos virtuales ayudan en la protección contra la violencia de género dentro del Decreto Legislativo 1470, Lima 2021

Según Melo Yllantico: Es necesario una protección mediante el uso tecnológico de las herramientas como las apps, en base a ello, y evidenciando en la actualidad, no existe una protección como tal, debido a que el incremento en los casos de violencia es tan grande que la policía nacional no se abastece, por lo que una aplicación que permita auxiliar o mandar un reporte a una comisaría generaría una mayor participación dentro de la ciudadanía en la lucha contra la violencia contra la mujer.

Dice también Torres Cordero: Favorece no solo a las víctimas de tener pruebas contundentes sobre los hechos denunciados, sino también generaría una participación ciudadana que podría ponerse en contacto con las autoridades pertinentes para que intercedan y salvaguarden la vida de las víctimas de violencia, esta aplicación es algo interesante desde el punto de vista de la publicidad de situaciones que podría enfocarse para ayudar como un receptor de pruebas.

Según Tafur Chávez: Se formaría una comunicación inmediata entre las víctimas del ciber acoso y las autoridades, considerando que la incorporación de una herramienta sistematizada, lo que también generaría un acceso informativo a los diversos datos que puede necesitarse para el proceso o para controlar la aplicación de las medidas de protección.

El empleo de ciertas herramientas electrónicas posibilita una mayor protección a la ciudadanía ante un posible ataque, dentro de lo que se conoce como violencia de género, de esta forma se reduce el número de víctimas, y de igual forma permite evidenciar la necesidad de su aplicación para salvaguardar la integridad de aquellas personas que han sido víctima de algún tipo de violencia, algo que tendría un gran impacto en la sociedad peruana, influyendo como contribución para una regulación dentro del Decreto Legislativo 1470.

Así mismo en el **objetivo específico 1**: Analizar los beneficios de los aplicativos móviles en la lucha contra los tipos de violencia contra la mujer

Según Hermoza Caldero: Permite denunciar en tiempo real, así como captar evidencia potencial para que no solamente se celebre las medidas de protección, sino también pueda iniciar un proceso inmediato una vez se realice la incoación del proceso, puesto que el aplicativo permite generar una mejor respuesta ante la evidencia en tiempo real de algún acto de violencia.

Dice de ello Centurión Portales: Beneficiaria al ser un recurso cibernético de alto alcance, se puede predecir que existiría una buena accesibilidad, ya que la mayoría de la población tiene acceso a los celulares y a las aplicaciones de una forma inmediata, lo que facilitaría la comunicación de la existencia de algún acto de violencia en contra de la mujer a las autoridades, acelerando el proceso de reacción de las entidades a cargo, ya que eliminaría el factor de la burocracia al momento de realizar denuncias

Así mismo expone Tafur Chávez: Supone un avance dentro del acceso a la denuncia de la violencia o acoso contra la mujer, ya que es más simple y accesible poder realizar la denuncia desde el mismo celular de la víctima pudiendo ser citado mediante la misma para el resto de actos que son presenciales, ya que muchas personas optan por no denunciar por suponer una inversión de una gran cantidad de tiempo y enfrentarse a la burocracia, lo que se puede menguar con el acceso a dicha aplicación móvil.

Ante la existencia de aplicativos móviles que faciliten tanto la interacción humana como el acceso de la información, es necesario la creación de una app que permite la atención en un tiempo prudente a las víctimas de violencia, así como también la recopilación de evidencia que permitan respaldar tanto la denuncia como la solicitud del fiscal ante la existencia de violencia de género. Ello genera un precedente en la lucha contra esta clase de violencia dentro de nuestra sociedad.



Finalmente, en el objetivo específico 2: Determinar de qué forma la aplicación de un sistema integral de comunicación inmediata surte efecto en la lucha contra la violencia familiar.

Dice Tafur Chávez: Desde mi punto de vista existen tres beneficios, en primer lugar, la sistematización informativa que va de la mano con la aplicación tecnológica, en segundo lugar, la gran accesibilidad que se tendría, lo que facilita que las víctimas puedan interponer una denuncia, y en tercer lugar que sería concorde con el derecho de celeridad y economía procesal lo que genera una descongestión en el sistema de denuncias.

Expone Centurión Portales: Uno de los beneficios que se podrían obtener ante la aplicación de un sistema integral es el fácil acceso a la información que se podría brindar, con lo cual se puede actualizar la base de datos de manera inmediata, haciendo posible conocer datos como los antecedentes de las personas o si existe orden de captura, o por otro lado se podría hacer un mejor seguimiento de las medidas de protección que se pueden aplicar a las víctimas de violencia.

Menciona Torres Cordero: El Estado tendría que proporcionar el presupuesto necesario para que se realice la creación y aplicación de este nuevo servicio, para ello tendría que estar en constante comunicación diversas instituciones del Estado tales como la PNP, INEI, el Ministerio de la Mujer y entre otros. Cuya comunicación favorece a la obtención de información, y supervisión de las víctimas de caso de violencia a nivel geográfico

El aplicativo móvil que responda a una señal de riesgo o de auxilio ante los casos de violencia de género debe aplicarse como una señal de alerta bajo un departamento independiente del número de emergencia, ya que únicamente atenderá y derivará con la comisaría más cercana la atención sobre algún caso de violencia de género que pueda existir dentro de sus facultades territoriales, de esta forma se podría obtener una atención y respuesta ante dicha solicitud, así como también una recopilación de evidencia de los hechos.

## V. CONCLUSIONES

**Primera:** Que, el empleo de ciertas herramientas electrónicas posibilita una mayor protección a la ciudadanía ante un posible ataque, dentro de lo que se conoce como violencia de género, de esta forma se reduce el número de víctimas, y de igual forma permite evidenciar la necesidad de su aplicación para salvaguardar la integridad de aquellas personas que han sido víctima de algún tipo de violencia, algo que tendría un gran impacto en la sociedad peruana, influyendo como contribución para una regulación dentro del Decreto Legislativo 1470.

**Segunda:** Que, ante la existencia de aplicativos móviles que faciliten tanto la interacción humana como el acceso de la información, es necesario la creación de una app que permite la atención en un tiempo prudente a las víctimas de violencia, así como también la recopilación de evidencia que permitan respaldar tanto la denuncia como la solicitud del fiscal ante la existencia de violencia de género. Ello genera un precedente en la lucha contra esta clase de violencia dentro de nuestra sociedad.

**Tercera:** Que, el aplicativo móvil que responda a una señal de riesgo o de auxilio ante los casos de violencia de género debe aplicarse como una señal de alerta bajo un departamento independiente del número de emergencia, ya que únicamente atenderá y derivará con la comisaría más cercana la atención sobre algún caso de violencia de género que pueda existir dentro de sus facultades territoriales, de esta forma se podría obtener una atención y respuesta ante dicha solicitud, así como también una recopilación de evidencia de los hechos.

**Cuarta:** Se evidencia en los resultados cualitativos que, los medios tecnológicos virtuales tiene una plataforma direccionada a la protección contra la violencia de género dentro del Decreto Legislativo 1470 respecto a las medidas de protección y el marco de protección a la víctima.

## VI. RECOMENDACIONES

**Primera:** Se recomienda que, se cree un aplicativo móvil diseñado como una red de alerta ante la existencia de violencia de género, en donde el usuario podría ser mayor o menor edad, ello con el fin de generar una red de conciencia y comunicación que permita luchar contra esta violencia que genera un alto índice de inseguridad, así como también un impacto visual sobre nuestra sociedad ante las críticas internacionales sobre los casos de violencia de género.

**Segunda:** Se recomienda que, el uso de aplicativos móviles ha mejorado en gran medida la atención y asistencia de las autoridades competentes para los casos de violencia, en especial de violencia de género, pero ello no debe quedar simplemente en un sistema estandarizado, por el contrario, es vital para un crecimiento en la lucha contra esta clase de violencia una mayor asistencia mediante el empleo de un aplicativo móvil propio.

**Tercera:** Se recomienda que, el aplicativo móvil se cree mediante una colaboración de las distintas instituciones del Estado, y ello se debe a la información y capacidad que pueden contribuir para la creación de un aplicativo que se adecue a la accesibilidad de los usuarios, de forma indistinta a la edad, así como también para focalizar los principales puntos de atención debido a la escala de casos sobre violencia de género.

**Cuarta:** Se recomienda que, la aplicación de los medios tecnológicos virtuales sea la constante y regla en los casos de agresión contra la mujer y componentes víctimas de la violencia intrafamiliar y que, la presencialidad sea coadyuvante en los casos de urgencia para efectos de las medidas de protección.

## REFERENCIAS

- Amador, A., & Castro, V. (2020). *Experiencias en los procesos de digitalización en las municipalidades costarricenses*. San José: Programa Sociedad de la Información y el Conocimiento (PROSIC). <https://www.kerwa.ucr.ac.cr/bitstream/handle/10669/84357/Informe%20Experiencias%20en%20los%20proceso%20de%20digitalizaci%20c3%b3n%20en%20las%20municipalidades%20costarricenses.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Arias, E., Arce, R., Vázquez, M., & Marcos, V. (2020). Treatment efficacy on the cognitive competence of convicted intimate partner violence offenders. *Anales de Psicología*, 36(3), 427-434. <https://scielo.isciii.es/pdf/ap/v36n3/1695-2294-ap-36-03-427.pdf>
- Arias, F. (2016). *El proyecto de investigación: Introducción a la investigación científica*. 5ta edición. Caracas: Episteme.
- Arroyo, S., & Espinoza, C. (2020). *Violencia Familiar desde la perspectiva de la mujeres victimas del Juzgado Mixto de la provincia de Chupaca, periodo 2020*. Universidad Peruana los Andes. <https://repositorio.upla.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12848/2120/TESIS-GIL-ARROYO%20y%20ESPINOZA.pdf?sequence=2&isAllowed=y>
- Arroyo-Vargas, R. (2020). La Economía de Género: Las Pensiones Alimenticias y su Relación con la Paternidad y los Derechos Humanos de las Mujeres. *Revista Latinoamericana de Educación Inclusiva*, 14(2), 131-150. <https://www.scielo.cl/pdf/rlei/v14n2/0718-7378-rlei-14-02-131.pdf>
- Baéz, A. (2018). *Administración pública electrónica, sedes electrónicas*. Bogotá: Universidad Católica de Colombia. <https://repository.ucatolica.edu.co/handle/10983/18402>
- Baides-Noriega, R. (2018). Gender violence: Role of Nursing in Secondary Prevention from Primary Care. *Enfermería global*(51), 497-508. [https://scielo.isciii.es/pdf/eg/v17n51/en\\_1695-6141-eg-17-51-484.pdf](https://scielo.isciii.es/pdf/eg/v17n51/en_1695-6141-eg-17-51-484.pdf)

- Barredo-Ibáñez, D. (2017). Gender Violence in Ecuador: a Study about University Students. *Artigos*, 25(3), 1313-1327. <https://www.scielo.br/j/ref/a/9kzWsyXtXCxVSvQXnYqPNFS/?format=pdf&lang=es>
- Barreto, M. (2017). Gender violence and public denunciation at the university. *Revista mexicana de sociología*, 79(2), 261-286. <http://www.scielo.org.mx/pdf/rms/v79n2/0188-2503-rms-79-02-00262.pdf>
- Basset, U. (2018). A Latin American identity: the right of the child to his private and family life in the jurisprudence of the Inter-American Court of Human Rights. *Revista de Derecho (UCUDAL)*, 14(17), 13-47. <file:///C:/Users/YUKII%20NO%20HANA/Downloads/Dialnet-UnalidentidadLatinoamericana-6564518.pdf>
- Begazo, G. R. (13 de febrero de 2021). Ruta procesal y reconocimiento medico psicologico de la violencia familiar en el Perú en el año 2018. *Revista de Postgrado Scientarum*.
- Beraún-Vásquez, H., & Poma-Rojas, E. (2020). La dependencia emocional como factor de riesgo en la violencia familiar, un problema de salud pública. *Revista Peruana de Ciencias de la Salud*, 2(4), 240 - 249. <http://revistas.udh.edu.pe/index.php/RPCS/article/view/226e/56>
- Bermúdez, M., & Meléndez-Domínguez, M. (2020). Epidemiological analysis of gender violence in the European Union. *Anales de Psicología*, 36(3), 380-385. <https://scielo.isciii.es/pdf/ap/v36n3/1695-2294-ap-36-03-380.pdf>
- Burga, D. (2021). *Tipos de violencia intrafamiliar en estudiantes de nivel secundario de una institución educativa nacional en el distrito de Pomalca, Octubre - Diciembre, Chiclayo 2019*. Univeraidad Católica Santo Toribio de Mogrovejo. [https://tesis.usat.edu.pe/bitstream/20.500.12423/3340/1/TL\\_BurgaEstelaDaniel a.pdf](https://tesis.usat.edu.pe/bitstream/20.500.12423/3340/1/TL_BurgaEstelaDaniel a.pdf)

- Calisaya Yapuchura, P. Y. (18 de diciembre de 2018). Analisis de la idoneidad de las medidas de proteccion dictadas a favor de las victimas de violencia en el marco de la ley 30364 "ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar. *Revista Derecho*, 257.
- Carreño-Bolívar , R. (2020). Women's Peace and Love: Gender-Based Violence in Woodstock and Palomita Blanca. *Anclajes*, 24(3), 125-136. <http://www.scielo.org.ar/pdf/anclajes/v24n3/1851-4669-anclajes-24-03-0136.pdf>
- Carrillo, M., Leyva, J., & Medina, J. (2011). *El análisis de los datos cualitativos: un proceso complejo* (Vol. 20). Index Enferm. [https://scielo.isciii.es/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S1132-12962011000100020](https://scielo.isciii.es/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1132-12962011000100020)
- Chaves, C. (2005). La categorización un aspecto crucial en la investigación cualitativa. *Investigaciones Cesmag*, 11(11), 113-118. [http://proyectos.javerianacali.edu.co/cursos\\_virtuales/posgrado/maestria\\_asesoria\\_familiar/Investigacion%20I/Material/37\\_Romero\\_Categorizaci%C3%B3n\\_Inv\\_cualitativa.pdf](http://proyectos.javerianacali.edu.co/cursos_virtuales/posgrado/maestria_asesoria_familiar/Investigacion%20I/Material/37_Romero_Categorizaci%C3%B3n_Inv_cualitativa.pdf)
- Chigne, L. d. (2018). *Evolución de la implementación del sistema de emisión electrónica en el Perú*. Trujillo: Universidad Privada del Norte. <https://repositorio.upn.edu.pe/bitstream/handle/11537/12866/Chigne%20Medina%20Lucero%20del%20Carmen.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Cicerchia, R., & Palacio-Valencia, M. (2018). ¿Por qué y para qué? dos propuestas analíticas para los estudios de familia. *Revista latinoamericana de estudios de familia*, 10(2), 11-29. [http://biblioteca.clacso.edu.ar/Colombia/juridicasysoc-uc/20190206064424/Rlef10\\_2\\_Completa.pdf](http://biblioteca.clacso.edu.ar/Colombia/juridicasysoc-uc/20190206064424/Rlef10_2_Completa.pdf)
- Coarite-Andrade, A., Cáceres-Arbieto , M., Yujra-Mamani, J., & Hilasaca-Huamaní , L. (2020). El delito de la omisión a la asistencia familiar desde la criminología

clínica. *Revista de Derecho de la Universidad Nacional del Altiplano de Puno*, 5(1), 145-159. <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/7605984.pdf>

De la Quintana, A., & Pareja, G. (2017). *Medidas de protección que otorga el primer juzgado de familia frente a las víctimas de violencia familiar en la ciudad del Cusco período 2016 ( tesis de titulación)*. Universidad Andina del Cusco. [http://repositorio.uandina.edu.pe/bitstream/UAC/1117/3/Almendra\\_Gina\\_Tesis\\_bachiller\\_2017.pdf](http://repositorio.uandina.edu.pe/bitstream/UAC/1117/3/Almendra_Gina_Tesis_bachiller_2017.pdf)

Díaz, A. (2019). La efectividad de las medidas de protección frente a la violencia familiar. *Revista Electrónica del Trabajador Judicial*. <https://trabajadorjudicial.wordpress.com/la-efectividad-de-las-medidas-de-proteccion-frente-a-la-violencia-familiar/>

Díaz, M., Marcuello, C., & Abata, S. (2021). *Análisis del uso de las redes sociales digitales de las entidades de Economía Social de Aragón*. Zaragoza: Universidad de Zaragoza. [https://economiasocialaragon.es/wp-content/uploads/2021/11/INFORME-RRSS-de-ES-en-Aragon\\_-\\_LAB\\_ES.pdf](https://economiasocialaragon.es/wp-content/uploads/2021/11/INFORME-RRSS-de-ES-en-Aragon_-_LAB_ES.pdf)

Espíndola, J. (2021). *El proceso de digitalización para la construcción de las bibliotecas digitales cubanas. Estudio de casos*. Cuba: Bibliotecas Anales de investigación. <http://revistas.bnjm.cu/index.php/BAI/article/view/232>

Fabar, A. (2019). *Actuación separada de los cónyuges y responsabilidad del patrimonio ganancial (tesis de titulación)*. Universidad Nacional de Educación a Distancia. [http://e-spacio.uned.es/fez/eserv/tesisuned:ED-Pg-DeryCSoc-Afabar/FABAR\\_CARNERO\\_Alberto\\_Tesis.pdf](http://e-spacio.uned.es/fez/eserv/tesisuned:ED-Pg-DeryCSoc-Afabar/FABAR_CARNERO_Alberto_Tesis.pdf)

Ganong, L., & Coleman, M. (2018). Studying Stepfamilies: Four Eras of Family Scholarship. *Family Process*, 57(1), 7-24. <https://web.p.ebscohost.com/ehost/pdfviewer/pdfviewer?vid=11&sid=9d2dc01a-71d2-4a93-80c6-0f35ae409162%40redis>

Ganong, L., Jensen, T., Sanner, C., Chapman, A., & Coleman, M. (2020). Stepparents' Attachment Orientation, Parental Gatekeeping, and Stepparents' Affinity-

Seeking with Stepchildren. *Family Process*, 59(2), 756-771.  
<https://web.p.ebscohost.com/ehost/detail/detail?vid=0&sid=aedc05a0-13d5-450d-961a-c9267a2626a2%40redis&bdata=JmxhbmMc9ZXMmc2l0ZT1laG9zdC1saXZl#AN=143653554&db=a9h>

Ganoza, C. (2021). *Nivel de violencia familiar que perciben los escolares de primaria en una institución educativa del Callao, 2019*. Universidad Nacional Mayor de San Marcos.  
[https://cybertesis.unmsm.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12672/16675/Ganoza\\_yc.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://cybertesis.unmsm.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12672/16675/Ganoza_yc.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

García-Fernández, D. (2015). *La metodología de la investigación jurídica en el siglo XXI*. Mexico: Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM. Obtenido de <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/8/3983/24.pdf>

Gomis-Balestreri, M. (2017). *Del gobierno electrónico al Big Data: La digitalización de la Gestión pública en Colombia frente al control territorial*. Bogotá. <file:///C:/Users/delar/Downloads/SSRN-id3114480.pdf>

González, S. (2018). *Vigencia de las medidas de protección en casos de archivamiento fiscal en los procesos de agresiones en contra de las mujeres o integrantes del grupo familiar. (tesis de titulación)*. Huaraz, Perú: Universidad Nacional Santiago Antúnez de Mayolo.  
[http://repositorio.unasam.edu.pe/bitstream/handle/UNASAM/2343/T033\\_47568558\\_T.pdf?sequence=1&isAllowed=y](http://repositorio.unasam.edu.pe/bitstream/handle/UNASAM/2343/T033_47568558_T.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

González-Contró, M. (2020). La función del Interés Superior del Niño en el razonamiento práctico: un análisis a partir de su evolución en México. *Revista Electrónica. Instituto de Investigaciones Ambrosio L. Gioja*(23), 63-95.  
<https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/7169784.pdf>



- Gotte, M. (2021). *La vinculación entre las tecnologías digitales y el tratamiento de los contenidos del currículum de matemática en la formación inicial y continua de profesores en matemática*. Buenos Aires: UNLP.
- Gricelda, J. (2017). *Violencia Familiar*. Huacho, Perú: [tesis de titulación, Universidad San Pedro].  
[http://repositorio.usanpedro.edu.pe/bitstream/handle/USANPEDRO/9957/Tesis\\_57267.pdf?sequence=1&isAllowed=y](http://repositorio.usanpedro.edu.pe/bitstream/handle/USANPEDRO/9957/Tesis_57267.pdf?sequence=1&isAllowed=y)
- Gutiérrez , L. M. (2019). *Eficacia de las medidas de protección de los artículos 22° y 23° de la ley Nro. 30364 frente a los procesos de violencia familiar en el primer juzgado de familia - Cusco en el periodo comprendido de Enero a Junio del año 2018*. [tesis de titulación, Universidad Andina del Cusco] Respositorio Institucional.  
[https://repositorio.uandina.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12557/3079/Luz\\_Tesis\\_bachiller\\_2019.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repositorio.uandina.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12557/3079/Luz_Tesis_bachiller_2019.pdf?sequence=1&isAllowed=y)
- Hermitaño, I. (2017). *Violencia familiar como causal de divorcio en el distrito Judicial de Huánuco*. Universidad de Huánuco.  
<http://repositorio.udh.edu.pe/bitstream/handle/123456789/621/INES%20HERMITA%c3%91O%20CESPEDES.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Hernández-García, Y. (2019). Gender Violence, Feminism and Representation in Cuba. *Artigos*, 27(1), 1-15.  
<https://www.scielo.br/j/ref/a/m5pzPQh97NvsGvTnhkhxxSp/?format=pdf&lang=es>
- Hernández-Sampieri, R., & Mendoza-Torres, C. (2018). *Metodología de la Investigación: Las rutas cuantitativa, cualitativa y mixta*. Mc Graw Hill Education.
- Hernández-Sampieri, R., Fernández-Collado, C., & Baptista-Lucio, P. (2018). *Metodología de la Investigación* (5 ed.). México, México: McGraw Hill.

- Huamán Velasquez, J. (2019). *Eficacia de las medidas de protección en los procesos de violencia familiar en el tercer juzgado de familia de Huancayo- 2018*. Tesis para optar por el título de abogado, Universidad Continental, Lima.
- Huerta, O. (2021). *La era digital en la inscripción registral y publicidad registral*. Lima: Universidad Nacional Mayor de San Marcos.
- Jarama Castillo, Z. V. (Enero de 2019). El Principio de Celeridad en el código orgánico general de procesos, consecuencias en la audiencia. *Revista Universidad y Sociedad*.
- Jaramillo-Bolíva, C., & Canaval-Eraza, G. (2020). Gender violence: an evolutionary analysis of the concept. *Universidad y Salud*, 22(2), 178-185. <http://www.scielo.org.co/pdf/reus/v22n2/2389-7066-reus-22-02-178.pdf>
- Llantas, D. (2018). *La configuración del derecho alimentario en el Código civil frente a la desprotección del conviviente alimentista*. Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo. <http://repositorio.unprg.edu.pe/bitstream/handle/UNPRG/3397/BC-TES-TMP-2287.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Loayza, A. I. (2021). *El maltrato en tiempos de COVID-19: violencia contra mujeres, adolescentes y niñas de Quito, Ecuador*. [tesis de maestría, Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales, FLACSO Ecuador] Repositorio Institucional FLACSOANDES. <https://repositorio.flacsoandes.edu.ec/bitstream/10469/17808/2/TFLACSO-2021AILG.pdf>
- Manayay, V. (2019). *Violencia y medidas de protección (estudio aplicado en el Segundo Juzgado de familia de Chiclayo, de enero a julio del 2018)*. Lambayeque: Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo. <http://repositorio.unprg.edu.pe/bitstream/handle/UNPRG/4325/BC-TES-TMP-3148.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

- Martínez-Muñoz, K., & Rodríguez-Yong, C. (2020). La familia de crianza: una mirada comparada entre Estados Unidos y Colombia. *Revista de Derecho Privado*(39), 85-107. <http://www.scielo.org.co/pdf/rdp/n39/0123-4366-rdp-39-85.pdf>
- Mejía Rodríguez, A. P. (27 de diciembre de Diciembre 2018). Eficacia de las medidas de protección en procesos de violencia familiar garantizan el derecho a la integridad de las víctimas en la corte superior de justicia de Tacna, sede central, 2017. *Veritas et Scientia*, 952.
- Muguerza, I. (2019). *Ineficacia de la criminalización de agresiones físicas contra mujeres o integrantes del grupo familiar en distrito judicial Tacna - 2017. (tesis de maestría)*. Tacna, Perú: Universidad Privada de Tacna. <http://repositorio.upt.edu.pe/handle/UPT/894>
- Muñoz del Carpio-Toia, A., Begazo-Muñoz del Carpio, L., Díaz-San Román, B., Rodríguez-Flores, A., Mendoza-Vicuña, G., & Málaga-Rodríguez, G. (2020). Burnout y calidad de vida profesional en operadores de justicia que atienden violencia familiar. *Rev Peru Med Exp Salud Publica*, 37(3), 589-590. <https://www.scielosp.org/pdf/rpmesp/2020.v37n3/589-590/es>
- Navarro, T., & Vásquez-Mejías, A. (2020). Representations of Gender Violence in Current Latin American Cultural Creations. *Anclajes*, 24(3), 1-5. <http://www.scielo.org.ar/pdf/anclajes/v24n3/1851-4669-anclajes-24-03-0005.pdf>
- Nomberto Molina, K. M. (2017). *Implementación de un órgano auxiliar de supervisión de las medidas de protección dictadas en los procesos de violencia familiar a fin de garantizar su real cumplimiento*. Tesis para optar el título de abogado, Universidad Privada Antenor Orrego, Trujillo.
- Ortega, D. (2017). *Violencia intrafamiliar e interés superior en justicia juvenil. Su consideración desde el ámbito social, educativo y jurídico. (tesis de doctorado)*. Barcelona, España: Universitat de Barcelona. <https://www.tesisenred.net/handle/10803/402108#page=4>

- Palumbo, M., & di Napoli, P. (2019). #NoEsNo. The grammar of cibereschaches by female high school students against gender-based violence (Buenos Aires city). *Cuadernos de la Facultad de Humanidades y Cs. Sociales*(54), 13-41. <http://www.scielo.org.ar/pdf/cfhycs/n55/n55a01.pdf>
- Pizarro - Madrid, C. (2017). *Naturaleza Juridica de las medidas de Proteccion en un Proceso de Violencia Familiar*. Tesis para optar el titulo de abogado, Universidad de Piura, Piura.
- Popper, K. (2008). *La Logica de la Investigacion Cientifica*. Madrid: Tecnos.
- Quecedo-Lecanda, R., & Castaño-Garrido, C. (2002). Introducción a la metodología de investigación cualitativa. *Revista de Psicodidáctica*(14), 5-39. <https://www.redalyc.org/pdf/175/17501402.pdf>
- Quintana-Peña, A. (2006). Metodología de la investigación educativa. *Psicología tópicos de actualidad*, 47-84. <http://biblioteca.udgvirtual.udg.mx:8080/jspui/bitstream/123456789/2724/1/Metodolog%c3%ada%20de%20investigaci%c3%b3n%20cient%c3%adfica%20cualitativa.pdf>
- Ramírez-Velásquez, J., Alarcón-Vélez, R., & Ortega-Peñañiel, S. (2020). Gender violence in Latin America: strategies for its prevention and eradication. *Revista de ciencias sociales*, 26(4), 260-275. <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/7687039.pdf>
- Rojas, C. (2020). *Violencia intrafamiliar en Bogota contra la Mujer*. [tesis de titulación, Universidad Javeriana] Recuperado de JAVERIANA. <https://repository.javeriana.edu.co/bitstream/handle/10554/47653/JAVERIANA-TESIS-VERSION%20%20MARZO%209-2020.pdf?sequence=2&isAllowed=y>
- Rojas-Crotte, I. R. (2011). *Elementos para el diseño de técnicas de investigación: Una propuesta de definiciones y procedimientos en la investigación científica* (Vol. 12). Tiempo de educar. <https://www.redalyc.org/pdf/311/31121089006.pdf>

- Rosales Pareja, R. D. (2017). *Eficacia para otorgar medidas de protección a la mujer e integrantes del grupo familiar en Barranca 2015-2017*. Universidad Nacional Jose Faustino Sanchez Carrion, Huacho.
- Rosas, P. M. (2021). *Análisis de la integración de los celos enfermizos como causal de divorcio del artículo 333 del Código Civil. A proposito del Expediente N° 967-2014*. [Tesis de titulación, Universidad Católica Santo Toribio de Mogrovejo] Repositorio Insititucional.
- Rossum, P. M. (23 de Jul de 2018). Methodology of Legal Research: Challenges and Opportunities. *Utrecht Law Review*,.
- Ruiz-Pérez, I., & Pastor-Moreno, G. (2021). Measures to contain gender-based violence during the COVID-19 pandemic. *Gac Sanit*, 35(4), 89–394. <https://www.scielosp.org/pdf/ga/2021.v35n4/389-394/es>
- Saletti-Cuesta, L., Ferioli, A., del Valle-Martínez, F., Viel, E., Baudin, V., Romero, P., . . . Rodríguez, A. (2020). The approach to gender violence from the perspective of communities in northern Córdoba Province, Argentina. *Artigo*, 36(1), 1-11. Obtenido de <https://www.scielosp.org/pdf/csp/2020.v36n1/e00184418/es>
- Sánchez-Díaz, M., & Vega-Valdés, J. C. (2003). Algunos aspectos teórico-conceptuales sobre el análisis documental y el análisis de información. *Ciencias de la Información*, 34(2), 49-60. <https://biblat.unam.mx/hevila/Cienciasdelainformacion/2003/vol34/no2/5.pdf>
- Sánchez-Hernández, D., Herrera-Enríquez, C., & Expósito, F. (2020). Controlling behaviors in couple relationships in the digital age: acceptability of gender violence, sexism, and myths about romantic love. *Psychosocial Intervention*, 29(2), 67-81. <https://scielo.isciii.es/pdf/inter/v29n2/1132-0559-inter-29-02-0067.pdf>
- Strong, S. (1 de augu de 2017). General Principles of Procedural Law and Procedural Jus Cogens. *The University of Sydney Law School*.

- Tirado-Pertuz, C. (2020). Análisis jurisprudencial de la Caracterización de la Familia de Crianza. *Revista Jurídica Mario Alario D´Filippo*, 12(24), 271-289. Obtenido de <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/7630974.pdf>
- Vilariño, M., Amado, B., Vázquez, M., & Arce, R. (2018). Psychological Harm in Women Victims of Intimate Partner Violence: Epidemiology and Quantification of Injury in Mental Health Markers. *Psychosocial Intervention*, 27(3), 145-152. Obtenido de <https://scielo.isciii.es/pdf/inter/v27n3/1132-0559-inter-27-3-0145.pdf>
- Villaseñor-Rodríguez, I. (2008). *Metodología para la elaboración de guías de fuente de información* (Vol. 22). Investigación bibliotecológica. Obtenido de [http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S0187-358X2008000300006](http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0187-358X2008000300006)
- Vivar, C., Arantzamendi, M., López, O., & Gordo, C. (2018). La Teoría Fundamentada como Metodología de Investigación Cualitativa en Enfermería. *scielo*, pp.283-288. Obtenido de [http://scielo.isciii.es/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S1132-12962010000300011#:~:text=La%20teor%C3%ADa%20fundamentada%20\(TF\)%20es,sobre%20fen%C3%B3menos%20de%20salud%20relevantes](http://scielo.isciii.es/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1132-12962010000300011#:~:text=La%20teor%C3%ADa%20fundamentada%20(TF)%20es,sobre%20fen%C3%B3menos%20de%20salud%20relevantes)
- Witker-Velasquez, J. A. (2011). *La Investigación Jurídica. Bases para la tesis de grado en Derecho*. México: Publi Lex.

## **ANEXOS**

## Anexo I: Matriz de Consistencia

### Los medios tecnológicos virtuales en la protección contra la violencia de género dentro del Decreto

#### Legislativo 1470, Lima 2021

PROBLEMA	OBJETIVOS	SUPUESTOS	CATEGORIAS Y SUB CATEGORIAS	METODOLOGÍA
<p><b>Problema General</b></p> <p>¿De qué forma los medios tecnológicos virtuales ayudan en la protección contra la violencia de género dentro del Decreto Legislativo 1470, Lima 2021?</p>	<p><b>Objetivo General</b></p> <p>Analizar de qué forma los medios tecnológicos virtuales ayudan en la protección contra la violencia de género dentro del Decreto Legislativo 1470, Lima 2021</p>	<p><b>Supuesto General</b></p> <p>Las aplicaciones de los medios tecnológicos virtuales ayudan de forma positiva a la lucha contra la violencia de género, para ello se requiera que se modifique el Decreto Legislativo 1470, Lima 2021.</p>	<p><b>Medios Tecnológicos Virtuales</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Aplicación de los aplicativos móviles.</li> <li>- App móviles.</li> <li>- Sistema de video vigilancia zonal</li> <li>• Sistema integral de comunicación inmediata.</li> </ul>	<p><b>Enfoque</b> Cualitativo.</p> <p><b>Diseño</b> Teoría Fundamentada.</p> <p><b>Tipo de investigación</b> Básica</p> <p><b>Nivel de la investigación:</b> Descriptivo</p>
<p><b>Problemas Específicos</b></p> <p>¿Cómo la aplicación de los aplicativos móviles beneficia a la lucha contra los tipos de violencia contra la mujer?</p> <p>¿Cuál es el beneficio obtenido a partir de la aplicación del sistema integral de comunicación inmediata en la lucha contra la violencia familiar?</p>	<p><b>Objetivos Específicos</b></p> <p>Analizar los beneficios de los aplicativos móviles en la lucha contra los tipos de violencia contra la mujer.</p> <p>De qué forma la aplicación de un sistema integral de comunicación inmediata surte efecto en la lucha contra la violencia familiar.</p>	<p><b>Supuestos Específicos</b></p> <p>Las apps móviles demuestran ser una respuesta inmediata para recibir u ofrecer ayuda a las mujeres víctimas de violencia contra la mujer.</p> <p>Un sistema integral de comunicación inmediata permite recibir ayuda de forma más célere mediante la colaboración o el auxilio de los civiles que transitan en la vía pública.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Alerta Amber zonal</li> <li>- Teléfonos de ayuda contra la violencia de género</li> </ul> <p><b>La protección contra la violencia de género</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Tipos de violencia contra la mujer.</li> <li>- Violencia física</li> <li>- Violencia psicológica</li> <li>• Lucha contra la violencia familiar.</li> <li>- Violencia sexual</li> <li>- Violencia económica</li> </ul>	<p><b>Escenario de Estudio:</b> Despacho de abogados</p> <p><b>Participantes:</b> 5 abogados Especializados en Derecho penal y procesal penal</p> <p><b>Técnica</b> Entrevista</p> <p><b>Instrumento</b> Ficha de entrevista</p> <p><b>Método de Análisis de datos</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Hermenéutico</li> <li>• Inductivo</li> <li>• Descriptivo</li> </ul>



## Anexo II: Tabla de categorización

Tabla de categorización							
TITULO: Análisis de los medios tecnológicos virtuales en la protección contra la violencia de genero dentro del Decreto Legislativo 1470, Lima 2021							
Planteamiento del problema	Problema	Objetivos	Conceptos	Categorías	Sub Categorías	Técnica	Instrumento de evaluación
<p>Uno de los principales problemas que la sociedad actual a traviesa es la violencia ocasionada dentro de los hogares de miles de familias en donde las principales víctimas son las mujeres o grupos vulnerables, en razón de ellos se busca lograr actual de manera inmediata y diligente bajo ciertas expectativas y filtros de control evitando de esta manera un reincidencia del victimario y una actuación policial incorrecta, para ello es necesario buscar medios alternativos que ayuden a alcanzar de manera efectiva la participación en tiempo real o temprano para ayudar a la víctima.</p>	<p><b>Problema General</b> ¿De qué manera la incorporación del delito de acoso protege del ciberacoso a las mujeres en el Perú?</p>	<p>Analizar de qué forma los medios tecnológicos virtuales ayudan en la protección contra la violencia de genero dentro del Decreto Legislativo 1470, Lima 2021.</p>	<p>Son aquellas herramientas electrónicas que trabajan bajo los conceptos propios del ciberespacio, actualmente representan parte de la conducta humana. (Flores-Tamayo, 2018)</p>	<p>Medios Tecnológicos Virtuales</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Aplicación de los aplicativos móviles.</li> <li>- Sistema integral de comunicación inmediata.</li> </ul>	<p>Entrevistas</p>	<p>Ficha de entrevistas</p>
	<p><b>Problema Especifico 1</b> ¿Cómo la aplicación de los aplicativos móviles beneficia a la lucha contra los tipos de violencia contra la mujer?</p>	<p>Analizar los beneficios de los aplicativos móviles en la lucha contra los tipos de violencia contra la mujer.</p>	<p>La violencia es una conducta muy marcada dentro de nuestra sociedad, la cual implica diversos tipos y factores, dentro de su espectro podremos considerar que es un asunto de interés público y bajo este precepto se deben de tomar medidas inclinadas a la protección de las víctimas.</p>	<p>La protección contra la violencia de genero</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Tipos de violencia contra la mujer.</li> <li>- Lucha contra la violencia familiar.</li> </ul>		
	<p><b>Problema Especifico 2</b> ¿Cuál es el beneficio obtenido a partir de la aplicación del sistema integral de comunicación inmediata en la lucha contra la violencia familiar?</p>	<p>Determinar de qué forma la aplicación de un sistema integral de comunicación inmediata surte efecto en la lucha contra la violencia familiar..</p>					

## **Anexo III: Instrumentos Fichas de entrevistas**

### **FICHA DE ENTREVISTA**

**Título:** Análisis de los medios tecnológicos virtuales en la protección contra la violencia de genero dentro del Decreto Legislativo 1470, Lima 2021

#### **Datos del entrevistado**

**Entrevistado:**

**Cargo/profesión/grado académico:**

**Institución:**

---

#### **Objetivo General**

Analizar de qué forma los medios tecnológicos virtuales ayudan en la protección contra la violencia de genero dentro del Decreto Legislativo 1470, Lima 2021.

1. ¿De qué forma los medios tecnológicos virtuales ayudan en la protección contra la violencia de genero dentro del Decreto Legislativo 1470, Lima 2021?
2. ¿En qué circunstancias podría llegar a usarse un medio integrado de denuncia para el envío de medios de prueba de la violencia familiar?
3. ¿Cuáles son los aspectos que se deben regular respecto a la utilización de medios electrónicos para la denuncia de violencia familiar?

### **Objetivo Especifico 1**

Analizar los beneficios de los aplicativos móviles en la lucha contra los tipos de violencia  
contra la mujer

4. ¿Cómo la aplicación de los aplicativos móviles beneficia a la lucha contra los tipos de violencia contra la mujer?
  
5. ¿Cómo sería viable la creación de un aplicativo móvil para la denuncia contra la mujer en Perú?
  
6. ¿De qué manera los niños pueden verse beneficiados de la creación y aplicación de un aplicativo móvil para la denuncia de violencia familiar?

### **Objetivo Especifico 2**

De qué forma la aplicación de un sistema integral de comunicación inmediata surte efecto en la lucha contra la violencia familiar

7. ¿Cuál es el beneficio obtenido a partir de la aplicación del sistema integral de comunicación inmediata en la lucha contra la violencia familiar?
  
8. ¿De qué forma se puede hacer viable un Sistema integral de comunicación inmediata en los casos de violencia familiar?

9. ¿Bajo qué criterios es posible que la aplicación de un aplicativo móvil para la denuncia contra la mujer puede ser viable en provincias?

.....

**FIRMA Y SELLO**

## Anexo IV: Constancia de validación y ficha de evaluación de instrumentos

A este cuestionario se le anexa las fichas de validación:

### CONSTANCIA DE VALIDACIÓN

Yo, Mendoza Arias Magda Vicentina con DNI N° 40970715 Magister en (a) en Derecho penal de profesión abogada desempeñándose dentro de la Fiscalía Modulo Lima Sur.

Por medio de la presente hago constar que he revisado con fines de Validación el instrumento. Guía de Entrevista: "Los medios tecnológicos virtuales en la protección contra la violencia de genero dentro del Decreto Legislativo 1470, Lima 2021".

". Luego de hacer las observaciones pertinentes, puedo formular las siguientes apreciaciones.

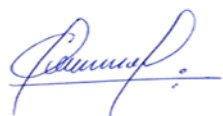
Guía de entrevista sobre El Acceso a la Educación	Deficiente	Aceptable	Bueno	Muy bueno	Excelente
1. Claridad					X
2. Objetividad					X
3. Actualidad					X
4. Organización					X
5. Suficiencia					X
6. Intencionalidad					X
7. Consistencia					X
8. Coherencia					X
9. Metodología					X

En señal de conformidad firmo la presente en la ciudad de Lima

Magister (a): Mendoza Arias Magda Vicentina

DNI: 40970715

Especialidad en: Derecho penal y procesal penal






Intencionalidad	Adecuado para valorar las dimensiones del tema de investigación																		X			
Consistencia	Basado en aspectos teóricos-científicos de la investigación																		X			
Coherencia	Tiene relación entre las variables e indicadores																		X			
Metodología	La estrategia responde a la elaboración de la investigación																		X			

INSTRUCCIONES: Este instrumento, sirve para que el EXPERTO VALIDADOR evalúe la pertinencia, eficacia del instrumento que se está validando. Deberá colocar la puntuación que considere pertinente a los diferentes enunciados.

**Mgter:** Mendoza Arias, Magda Vicentina

**DNI N°:** 40970715

**Firma:** 

A este cuestionario se le anexa las fichas de validación:

### **CONSTANCIA DE VALIDACIÓN**

Yo Mendizábal Anticona, Walter con DNI N°07648505 Doctor en Derecho N° de Registro 14131-2014-R-UAP, de profesión abogado, desempeñándose como Columnista principal Jurídico diarios Expreso y Extra.

Por medio de la presente hago constar que he revisado con fines de Validación el instrumento. Guía de Entrevista: "Los medios tecnológicos virtuales en la protección contra la violencia de genero dentro del Decreto Legislativo 1470, Lima 2021.

”. Luego de hacer las observaciones pertinentes, puedo formular las siguientes apreciaciones.

Guía de entrevista sobre El Acceso a la Educación	Deficiente	Aceptable	Bueno	Muy bueno	Excelente
1. Claridad				x	
2. Objetividad				x	
3. Actualidad				x	
4. Organización				x	
5. Suficiencia				x	
6. Intencionalidad				x	
7. Consistencia				x	
8. Coherencia				x	
9. Metodología				x	

**En señal de conformidad firmo la presente en la ciudad de Lima**

Doctor (a): Dr. Mendizábal Anticona Walter DNI: 07648505

Especialidad en: derecho civil

Email: [waltermendizabal@hotmail.com](mailto:waltermendizabal@hotmail.com)





**“Las Familias Ensambladas y su Reconocimiento de Derechos a sus Miembros como Instituto Natural, Lima – 2021”**

**FICHA DE EVALUACIÓN DEL INSTRUMENTO: GUÍA DE PAUTAS**

Indicadores	Criterios	Deficiente 0-20				Regular 21-40				Buena 41-60				Muy buena 61-80				Excelente 81-100				Observaciones
		0 5	6 10	11 15	16 20	21 25	26 30	31 35	36 40	41 45	46 50	51 55	56 60	61 65	66 70	71 75	76 80	81 85	86 90	91 95	96 100	
<b>ASPECTOS DE VALIDACIÓN</b>																						
Claridad	Está formulado en un lenguaje apropiado																x					
Objetividad	Está expresado en conductas observables																x					
Actualidad	Adecuado al enfoque teórico abordado en la investigación																x					
Organización	Existe una organización lógica entre sus ítems																x					
Suficiencia	Comprende los aspectos necesarios en cantidad y calidad																x					



A este cuestionario se le anexa las fichas de validación:

### **CONSTANCIA DE VALIDACIÓN**

Yo Torres Cordero Luis Enrique Pablo con DNI N° 09388222 Magister en Derecho de Seguridad Laboral de profesión abogado, desempeñándose como Fiscalizador en SUNAFIL.

Por medio de la presente hago constar que he revisado con fines de Validación el instrumento. Guía de Entrevista: "Los medios tecnológicos virtuales en la protección contra la violencia de genero dentro del Decreto Legislativo 1470, Lima 2021".

Luego de hacer las observaciones pertinentes, puedo formular las siguientes apreciaciones.

Guía de entrevista sobre El Acceso a la Educación	Deficiente	Aceptable	Bueno	Muy bueno	Excelente
1. Claridad			X		
2. Objetividad			X		
3. Actualidad			X		
4. Organización			X		
5. Suficiencia			X		
6. Intencionalidad			X		
7. Consistencia			X		
8. Coherencia			X		
9. Metodología			X		

**En señal de conformidad firmo la presente en la ciudad de Lima**



Doctor (a): Torres Cordero, Luis Enrique Pablo

DNI: 09388222

Especialidad en: Master en Derecho de seguridad laboral

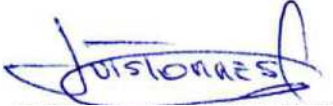


	las dimensiones del tema de investigación																			
Consistencia	Basado en aspectos teóricos-científicos de la investigación											x								
Coherencia	Tiene relación entre las variables e indicadores											x								
Metodología	La estrategia responde a la elaboración de la investigación											x								

INSTRUCCIONES: Este instrumento, sirve para que el EXPERTO VALIDADOR evalúe la pertinencia, eficacia del instrumento que se está validando. Deberá colocar la puntuación que considere pertinente a los diferentes enunciados.

**MGTR:** Torres Cordero, Luis Enrique Pablo

**DNI N°:** 09388222

**Firma:** 



**UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO**

**ESCUELA DE POSGRADO**

**MAESTRÍA EN DERECHO PENAL Y PROCESAL PENAL**

### **Declaratoria de Autenticidad del Asesor**

Yo, LIMAS HUATUCO DAVID ANGEL, docente de la ESCUELA DE POSGRADO MAESTRÍA EN DERECHO PENAL Y PROCESAL PENAL de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - LIMA NORTE, asesor de Tesis titulada: "Los medios tecnológicos virtuales en la protección contra la violencia de género dentro del Decreto Legislativo 1470, Lima 2021", cuyo autor es LUNA LIPA HILDA ROXANA, constato que la investigación tiene un índice de similitud de 14.00%, verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin, el cual ha sido realizado sin filtros, ni exclusiones.

He revisado dicho reporte y concluyo que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la Tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad César Vallejo.

En tal sentido, asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

LIMA, 02 de Agosto del 2022

<b>Apellidos y Nombres del Asesor:</b>	<b>Firma</b>
LIMAS HUATUCO DAVID ANGEL <b>DNI:</b> 07658393 <b>ORCID:</b> 0000-0003-4776-2152	Firmado electrónicamente por: DALIMASL el 13-08- 2022 17:49:12

Código documento Trilce: TRI - 0388306